1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro de su Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia.

RENGLON	OBJETO CONTRACTUAL	No. ACT. PAA	TIPO DE RECURSOS	VALOR ($)	MODALIDADES DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
153	OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA	SECG23-2	Inversión Nación	$324.800.000	Abreviada Menor Cuantía	Obra	DOS MESES Y MEDIO

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop y en la página web de la entidad en la fila N° 406 del archivo PAA 2023.

Código	Segmento	Familia	Clase	DESCRIPCIÓN
721015	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
721513	72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
721519	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
721520	72	15	20	Servicios de pañetado y drywall

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

a) Licitación Pública ☐

b) Selección Abreviada (Marque con una X)

- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización ☐
- Contratación de menor cuantía (<=280 SMMLV) ☒
- Contratación para la prestación de servicios de salud ☐
- Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto ☐

c) Concurso de Méritos ☐

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Para el presente proceso, se utilizará el procedimiento establecido para la **selección abreviada de menor cuantía,** en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, la cual asciende a doscientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/L ($294.692.888), IVA INCLUIDO**,** monto que se considera de menor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la Circular Interna N° 002 del 26 de enero de 2023 del IDEAM, el cual fija el rango desde $32.480.001 hasta 324.800.000

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", y en el Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se expide el Decreto Único* Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el IDEAM realizara por vía de Selección abreviada-menor cuantía la contratación "OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA"

Sustentación y definición del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

a. Consultoría ☐
b. Prestación de servicios ☐
c. Suministro ☐
d. Compraventa ☐
e. Otro x [x] Cuál__OBRA___

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

El **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.",* establece en el Artículo 1.2.1.1.1. qué:

"(…) ***ARTÍCULO 1.2.1.1.1 Objetivos****. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-tiene como objeto:*

1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país.
3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.
4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-
5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.
6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.
7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA.
8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT.
9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.
10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.
11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.
12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran*. (…)"*
(Negrilla fuera del texto)

Así mismo , el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.7.1.15 establece que son funciones del IDEAM:

"(...)1. Ser la fuente oficial de información científica en las áreas de su competencia y autoridad máxima en las áreas de hidrología y meteorología.
2. Emitir los conceptos técnicos que en razón de su especialización temática le sean requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras autoridades.
3. Realizar estudios e investigaciones, junto con otras entidades, relacionados con la fijación de parámetros sobre emisiones contaminantes, vertimientos y demás factores de deterioro del ambiente o los recursos naturales renovables.
4. Realizar investigaciones sobre el uso de los recursos hídricos, atmosféricos, forestales y de suelos.
5. Suministrar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a las Corporaciones y entidades territoriales, los criterios para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
6. Prestar. en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran.

7. Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
8. Promover la participación de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos, en cada una de sus etapas.
9. Efectuar, en el área de su competencia, los estudios ambientales necesarios para fundamentar las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
10. ***Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la ley, en el presente Capítulo y en las normas complementarias.***
11. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
12. Las demás que le asigne el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la ley. (…)"
(Negrilla fuera del texto)

El IDEAM entonces, deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. De acuerdo con lo anterior, y con el fin de descentralizar la función de la entidad, la misma se encuentra dividida en ÁREAS OPERATIVAS, teniendo en la actualidad 11 áreas en todo el territorio Nacional en las cuales se opera una red hidrometeorológica de diferentes estaciones, de las cuales, aproximadamente el 89% corresponde con estaciones convencionales y el 11% son estaciones automáticas para el monitoreo y seguimiento de las condiciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales del país.

Que para cumplir con las funciones asignadas al IDEAM, mediante Resolución 3094 del 11 de diciembre de 2018, *modificada por la Resolución 0421 del 07 de mayo de 2019, "por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM"* en su artículo segundo se crean los grupos internos de trabajo de la Secretaria General y en el onceavo artículo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaria General del IDEAM, en el cual se especifica que al grupo le corresponde: ***"(…) 2. Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este (…) 4. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos del IDEAM en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro y conservación de bienes (…)",*** las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Dicha gestión se adelanta con la planificación del Plan de Infraestructura de la entidad, según los requerimientos mencionados y las necesidades que van surgiendo en materia de intervenciones físicas de los inmuebles, principalmente por reparaciones locativas, adecuaciones (preventivas, correctivas, rutinarias), demoliciones, construcciones nuevas y Mantenimientos, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se aprueben en la partida presupuestal de cada vigencia.

Que el Decreto 1077 de 2015[1], en su artículo 2.2.6.1.1.10 establece la definición de Reparaciones locativas, en los siguientes términos: "*Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de: 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural".*

[1] *VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 de enero de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación DNP[2]- establece en el documento "GUÍA AMBIENTAL PARA EVITAR, CORREGIR Y COMPENSAR LOS IMPACTOS DE LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL NIVEL MUNICIPAL" la definición de gestión del riesgo como "*La tarea de actuar adecuadamente sobre el riesgo con el fin de evitarlo o mitigarlo…Comprende tanto actividades de prevención, mitigación, preparación, y transferencia; que se ejecutan antes de la ocurrencia del evento potencialmente dañino, como aquellas de atención y rehabilitación en caso de desastre. Es un proceso social que incluye aspectos técnicos, políticos, sociales y económicos relacionados estrechamente con el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible".*

Posteriormente en la guía señalada en el párrafo anterior se señala que: "*El enfoque integral de la gestión del riesgo pone énfasis en las acciones y medidas de prevención y de mitigación que dependen esencialmente de: (a) la identificación y análisis del riesgo; (b) la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación; (c) el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la prevención y mitigación de riesgos y de la atención de los desastres (d) la protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo; y (e) los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención, rehabilitación y reconstrucción".*

Así mismo, la referida guía define la Mitigación como: "*Mitigar significa tomar medidas y/o acciones para reducir el nivel de pérdidas esperado ante la ocurrencia del desastre. El término mitigación se emplea para denotar una gran variedad de actividades y medidas de protección que pueden ser adoptadas, tales como el reforzamiento de edificios de forma sismo resistente o la reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo. La mitigación del riesgo supone: i) reducir la vulnerabilidad de los elementos en riesgo y ii) modificar la exposición del lugar ante el peligro o cambiar su función. La prevención y la mitigación se concretan en la adopción de medidas no estructurales y estructurales".*

A su vez el aludido documento define la prevención como: "*Es el conjunto de acciones y medidas dispuestas con anticipación, con el fin de evitar la ocurrencia de desastres derivados de eventos naturales o antrópicos, o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente. El ordenamiento del territorio, que procure su uso adecuado y en particular que reglamente la ubicación de asentamientos humanos teniendo en cuenta las amenazas propias del territorio, es una medida de prevención. Cuando los eventos naturales o antrópicos pueden ser controlables por las acciones del hombre, éstas se convierten en medidas de prevención, como en el caso de construcción de diques, estructuras de contención y reforestaciones dirigidas".*

Que con el propósito de mitigar y prevenir afectaciones a largo plazo y que impliquen mayores costos de intervención, se realizan adecuaciones a partir de reparaciones locativas que se definen a partir de planes de gestión. Los planes de gestión corresponden a uno de los principales instrumentos definidos por las entidades para cumplir con sus objetivos, lineamientos estratégicos y sus políticas públicas sectoriales que deberán orientar y alinear las acciones a través de un proceso integrado de planificación que propicie un trabajo interno transversal en interacción con el entorno público y privado, con el fin de mejorar la prestación de los servicios.

Como parte de lo anterior, se requiere el establecimiento de planes de infraestructura acorde a los aspectos físicos, económicos, sociales y culturales de un territorio determinado y que ellos sean entendidos como un proceso continuo en función de su interacción con el territorio. En consecuencia, su formulación sucederá a la definición de las orientaciones políticas y estratégicas que establecerán cuáles han de ser las prioridades para las intervenciones en áreas de infraestructura respecto de un determinado problema u oportunidad emergente de desarrollo territorial, entre otros.

De otro lado, los planes deben articularse con las directrices estatales en lo que se refiere a inversión de recursos y las políticas de austeridad se promuevan, sin dejar de lado que se deben fortalecer las áreas operativas, atender mantenimientos rutinarios, preventivos y correctivos y velar siempre por la seguridad y bienestar de funcionarios, contratistas y visitantes. Así las cosas, con los recursos disponibles, se deberá adelantar las adecuaciones físicas que requieran las áreas operativas y oficinas meteorológicas a nivel nacional, de acuerdo con la prioridad que se identifique según diagnósticos en sitio.

A éste respecto el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (IDEAM) cuenta con el Plan de Infraestructura 2023 proyectado por parte del Grupo de Servicios Administrativos, el cual contiene las proyecciones necesarias para la intervención de las instalaciones en que opera cada una de las Áreas Operativas del Instituto, partiendo de un diagnóstico de carácter técnico y legal, para

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/1_Doc_riesgos_Guia_Ambiental.pdf

establecer las actividades a realizar enmarcadas en tres líneas de acción: preservación, construcción y reforzamiento, como medidas definitivas, y el cambio de sede, a través de las siguientes figuras: comodato o arrendamiento como medida transitoria. Todo lo anterior, como parte de las estrategias del fortalecimiento institucional con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones asignadas al Instituto tanto administrativas como operativas y misionales, destacar el desempeño de los procesos, propiciar el ambiente laboral adecuado para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, satisfacer los requerimientos de los usuarios y contar con unas instalaciones y servicios compatibles a largo plazo, logrando a su vez, una planificación adecuada de los recursos asignados a la Institución.

NECESIDAD DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA OPERATIVA NO.11 BOGOTÁ - SEDE PUENTE ARANDA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Para el caso específico, dentro del Plan de Infraestructura 2023, se encuentran proyectadas las adecuaciones requeridas en la actual vigencia para lograr unas condiciones óptimas de infraestructura en el Área Operativa No. 11 – Bogotá Puente Aranda, en donde funciona el Laboratorio de Calidad Ambiental, almacén, taller de metalmecánica, redes y automatización; en tres inmuebles propios y contiguos, ubicados en el barrio Puente Aranda, Calle 12 No. 42b – 44.

En el Plan de Infraestructura 2023 para la actual vigencia y específicamente para la sede de Puente Aranda, se establece lo siguiente:





Descripción	*En el predio de Puente Aranda se encuentran una serie de edificaciones en las que funcionan las siguientes dependencias:* • *Laboratorio de Calidad Ambiental* • *Almacén* • *Talleres metalmecánica* • *Redes y automatización*
Diagnóstico	*En general las edificaciones que conforman del predio de Puente Aranda, se encuentran en buen estado.* *El edificio construido más reciente es el Laboratorio de Calidad Ambiental el cual se construyó en el año 2017 y entró en funcionamiento en el 2018, cumpliendo con normatividad vigente. La edificación de almacén, bodegas y talleres de metalmecánica cuentan con una estructura actualizada a normatividad, sin embargo, se tienen limitaciones de espacio, por lo que se hace necesario crear estrategias enfocadas en la ampliación del espacio. La zona de redes y automatización concentra su funcionamiento en la edificación más antigua, sobre la carrera 43 que no cumple con normatividad Sismo Resistente de la NSR-10. Cabe señalar que la edificación tiene más de 50 años de construcción y que en la misma se pueden apreciar afectaciones principalmente en la impermeabilización de la placa de cubierta, que están generando filtraciones y humedades en las zonas internas de la edificación.*

		Los talleres de metalmecánica y pintura se reubicaron en el primer semestre de 2019 y se realizaron las ACTIVIDADES DE ADECUACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EL PREDIO DEL IDEAM UBICADO EN LA CALLE 12 # 42 B - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. De igual forma en el año 2019, se realizaron ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LAS SEDES DEL IDEAM DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, interviniendo las áreas de la edificación antigua en la sede de Puente Aranda, principalmente. *Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Inversión Social 2155 de 2021, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del 1° de noviembre del año 2021, el IDEAM se encontraba en el deber de transferir a título gratuito a CISA, el inmueble bajo su propiedad ubicados en la sede del centro de Bogotá. Razón por la cual en el año 2022 se realizaron intervenciones a partir de OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LCATIVAS DEL ÁREA OPERATIVA No. 11 – BOGOTÁ, SEDE PUENTE ARANDA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, que constaron principalmente de adecuaciones en bodega para implementar zona de archivo que se requería para trasladar la documentación existente en la sede de la carrera décima a las instalaciones de Puente Aranda y reparaciones de cubierta debido a filtraciones evidenciadas en vigencias anteriores.* *Sin embargo, debido a falta de recursos, inspecciones realizadas por parte del grupo de Control Interno, Salud y Seguridad en el Trabajo en el año 2022; y a visitas realizadas por parte del profesional técnico del Grupo de Servicios Administrativos en el año 2023, se identificaron necesidades para intervenir en las diferentes edificaciones de la sede de Puente Aranda, entre las cuales se encuentran principalmente:* • *Mantenimiento acometida eléctrica en bodegas de almacén* • *Reparación de humedades y aplicación de pintura en zonas internas de almacén y oficinas de redes y automatización* • *Impermeabilización de placa de cubierta de oficinas de redes y automatización* • *Organización de cableado de datos y cámaras de placa de cubierta de edificio almacén* • *Impermeabilización y aplicación de pintura en fachada interna del Laboratorio de Calidad* • *Adecuación ventana en oficinas del Laboratorio de Calidad* • *Reparación fachada principal edificio del Laboratorio de Calidad*	

	De acuerdo con lo anterior, en función de la disponibilidad presupuestal para la adecuación de la sede en la vigencia 2023, es importante contemplar las intervenciones requeridas y mencionadas previamente.
Conclusiones y recomendaciones	• *Propender por la actualización de la normatividad para la zona de redes y automatización (edificación sobre la carrera 43), para lo cual existe el proyecto de demolición y construcción en esta zona del CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ANTE EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO.* • *Para lo anterior se hace necesario adelantar los ESTUDIOS, DISEÑOS DETALLADOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ANTE EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM – EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.* • *Para el desarrollo del proyecto se plantean las siguientes etapas: ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS. Etapa para realizar por parte del IDEAM. Se desarrolla la fase de diseño y licenciamiento del proyecto. Se sugiere adelantar la consultoría en las próximas vigencias, de acuerdo con disponibilidad presupuestal.* *ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Etapa en la que se busca la materialización del Centro mediante la aprobación de este, a partir de la búsqueda en proyectos de inversión forzosa del 1%, particularmente con la gestión que se lograra realizar con la entidad Ecopetrol.* • *Según la disponibilidad de recursos con que se cuente en la vigencia 2023, se deberán adelantar actividades de adecuación en fachadas, mantenimientos eléctricos, impermeabilización de cubierta y demás reparaciones locativas que llegaren a necesitarse en las edificaciones que componen la sede de Puente Aranda*

El soporte de la actualización del Plan de Infraestructura 2023 relacionado previamente para la sede del IDEAM de Puente Aranda, se fundamenta en el informe de auditoría interna de gestión proceso de servicios administrativos del 06 de octubre 2022, realizado por la Oficina de Control Interno y el cual se encuentra publicado en la página web del IDEAM; y en los recorridos realizados en la sede para revisión de condiciones de infraestructura:

- **Informe realizado por la Oficina de Control Interno:**

 Hallazgo 6 – GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) (A)

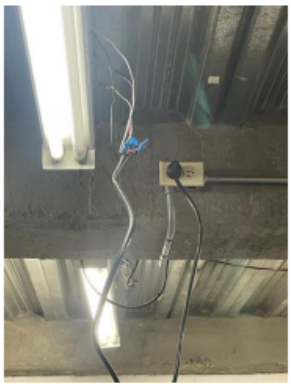
 Debilidades en el mantenimiento de la infraestructura de la sede central (arrendada) y sede Puente Aranda (propia), generando con ellos riesgos a la integridad de las personas y la salvaguarda de los bienes del instituto.

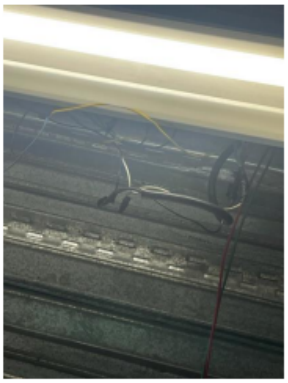
 j) Verificar el estado de la infraestructura de las sedes central y calle 42

Se realizó un recorrido por la Sede Central y por la Sede Puente Aranda en compañía del coordinador del GSA, con el fin de verificar el estado de la infraestructura de ambas sedes, evidenciando lo siguiente:

CONDICIÓN SEDE PUENTE ARANDA

Durante la prueba de recorrido en la sede Puente Aranda, se encontraron arreglos eléctricos de cables sin condiciones de seguridad para los funcionarios y/o contratistas que laboran en la sede de Puente Aranda.





Adicional, en la prueba de recorrido en la sede propia de Puente Aranda, se encontró humedades en techos y paredes, grietas, desprendimiento de muros, tal como se muestra a continuación.









Es importante evaluar el riesgo que están corriendo los funcionarios, por las condiciones encontradas, por tal razón, la Oficina de Control Interno deja una alerta al grupo de Administración y Desarrollo del Talento humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Secretaría General, con el fin que se evalúe la situación y se tomen, de manera prioritaria, las medidas pertinentes.

- **Recorridos mensuales realizados por parte del profesional técnico del Grupo de Servicios Administrativos**

los cuales se reportan a través de informes que se encuentran en el siguiente link de drive: https://drive.google.com/drive/folders/1sB2HX5nCIk2dHQJzDIDxWb4vFWjqXZUw y a partir de los cuales se concluye lo siguiente:

Informe noviembre 2022:

En el inmueble del Laboratorio de Calidad, se debe realizar seguimiento a las siguientes afectaciones evidenciadas:

- Filtraciones por cubierta de oficinas, con el fin de confirmar que la intervención realizada en extractores evite la filtración de aguas lluvias por la placa de cubierta.
- Condiciones de fisuras y pinturas externas del inmueble, por lo que se deberá contemplar en futuras intervenciones de acuerdo con disponibilidad presupuestal.
- Verificar desagüe de aguas lluvias en la terraza del Laboratorio, debido a reportes de desbordamiento frente a fuertes lluvias que se han presentado.
- Se debe considerar dentro de intervenciones futuras, mantenimiento general de fachada del inmueble.

Informe diciembre 2022, recorrido realizado junto con la profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo del Instituto, en donde se concluyó principalmente qué:

Por parte del apoyo técnico se realizó recorrido de la obra realizada a partir del contrato No. 295-2022, el cual tuvo como objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL ÁREA OPERATIVA NO.11 BOGOTÁ - SEDE PUENTE ARANDA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES", y a partir de lo cual se evidenciaron correctas instalaciones de estantería, luminarias, puerta y cubierta.

Adicional a lo anterior, se realizó recorrido general con la profesional del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, donde se evaluaron los riesgos locativos a los que se ven expuestos los colabores de la sede de Puente Aranda, concluyendo que, para el edificio de Almacén y Metalmecánica, se debe realizar seguimiento a las siguientes afectaciones evidenciadas:

- Humedades y desprendimientos de pintura ocasionadas por filtraciones de agua evidenciadas antes de la intervención de cubierta realizada bajo el contrato No. 295-2022.
- Priorizar dentro de los proyectos de inversión de la próxima vigencia y de acuerdo con disponibilidad presupuestal el acondicionamiento eléctrico en diferentes zonas del inmueble.

Con lo anterior, se tomarán las acciones pertinentes en pro de minimizar los riesgos que puedan afectar la seguridad de los colaboradores del IDEAM.

Informe enero 2023:

Una vez realizado el recorrido, se observaron requerimientos de atención de infraestructura los cuales principalmente consisten en reparación de la impermeabilización de cubierta y organización y adecuada instalación de redes eléctricas en espacios de almacenamiento y cubierta.

Informe febrero 2023:

En el inmueble del Almacén y Metalmecánica, se debe realizar seguimiento a las siguientes afectaciones evidenciadas:

- Red de cableado eléctrico en almacén de insumos de papelería, cuartos y demás zonas en donde se evidencia cableado expuesto.
- Mantenimiento general de pintura interna y fachada.
- Revisar viabilidad de mantenimiento o reemplazo de impermeabilización de cubierta en manto asfáltico
- Mantenimiento general al piso de tráfico pesado en la "zona azul" del inmueble

Informe marzo 2023:

En el inmueble del Laboratorio de Calidad, se debe considerar dentro de las obras a realizar en la vigencia actual, según lo establecido en el PAA2023, mantenimiento general de pintura externa, actividades de resane y pintura en zonas puntuales internas del inmueble, seguimiento a los desbordamientos de agua en la terraza para definir alcance de actividades requeridas y mantenimiento y reemplazo de piezas de fachada.

Informe abril 2023:

En el inmueble de ingreso a oficinas de metalmecánica, almacén y automatización se requiere considerar dentro de las diferentes adecuaciones evidenciadas en meses anteriores, las siguientes:

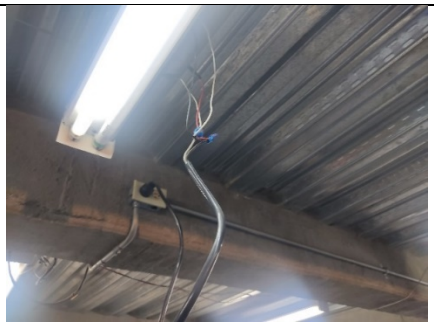
- Rampa de acceso para discapacitados
- Adecuación desagüe zona de lavado

Por otro lado, en el edificio del Laboratorio de Calidad es necesario realizar:

- Mantenimiento general a tubería de desagüe de baño mujeres primer piso
- Mantenimiento general caja de inspección baños en primer piso
- Mantenimiento general de fachadas

Una vez analizado lo anterior, se establece que las actividades de adecuación y reparaciones correctivas y preventivas, proyectadas en la sede de Puente Aranda, van a contribuir al mejoramiento en las condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios, contratistas y visitantes ya que entre las principales adecuaciones se considera:

1. Realizar mantenimiento eléctrico que garantizará las condiciones óptimas y seguras para los colaboradores de la sede.
2. Eliminar las humedades y afectaciones en pintura provenientes de filtraciones generadas en anteriores vigencias.
3. Realizar impermeabilización parcial de placa de cubierta en las zonas que representan principales afectaciones de humedad en las oficinas y cocinas que quedan en el piso inferior.
4. Realizar impermeabilización en fachada para garantizar la preservación de la estructura donde funciona el Laboratorio de Calidad.
5. Realizar mantenimiento a la fachada del edificio con el fin de evitar afectaciones por piezas sueltas.
6. Adecuar tuberías de desagüe de zona de lavado, baños y terraza que presentan afectaciones frente a su correcto funcionamiento.
7. Reemplazar enchape en zonas que se encuentra afectado y que podría representar riesgos a los colaboradores.












Es importante considerar que, parte de las adecuaciones planteadas para la sede, se realizarán de manera preventiva y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan y de no generar un impacto económico a largo plazo; además de garantizar las condiciones de salud ocupacional de las personas que allí ejercen sus labores diarias. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 371 del 08 de abril de 2021, a partir del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto que rige para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

De igual forma, las actividades proyectadas permiten dar cumplimiento a lo exigido en la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." mediante la cual se en el capítulo III sobre Salud Ocupacional en su Artículo 80 que indica*: "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente Ley establece normas tendientes: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo. (…)"*

En ese mismo sentido, el Articulo 82 de la referida norma, consagra: "*Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente título y sus reglamentaciones.* ***PARAGRAFO.*** *Los contratistas que empleen trabajadores por este solo hecho, adquieren el carácter de empleadores para los efectos de este título y sus reglamentaciones."*

Así mismo, mediante la Resolución 2400 de 1979 Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", dispone:

> *2.1.1 Campo de aplicación. Artículo 1º. Las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas en la presente Resolución se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.*
> *(…) CAPÍTULO II 2.1.2 Obligaciones de los patronos. Artículo 2º. Son obligaciones del patrono:*

b) Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Resolución.
(…) TÍTULO II.
2. De los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo en su capítulo I, 2.2.1 Edificios y locales.
Artículo 5º. Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias deberán estar construidas y conservadas en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general.
Artículo 6º. En la construcción, reformas o modificaciones de los inmuebles destinados a establecimientos de trabajo, se deberán tener en cuenta, además de los requisitos exigidos en el artículo quinto, los corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores, plataformas, pasamanos, escalas fijas y verticales en torres, chimeneas o estructuras similares que serán diseñados y construidos de acuerdo a la naturaleza del trabajo y dispondrán de espacio cómodo y seguro para el tránsito o acceso de los trabajadores. (…)

Vale la pena aclarar que, en las operaciones de mantenimiento, las actividades de reparación son las destinadas a la conservación de la infraestructura del IDEAM mediante la realización de revisión y reparación de dicha infraestructura que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento correctivo repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellas instalaciones que por su estado no están en funcionamiento o dejaron de funcionar por daños. El primer objetivo de la adecuación es evitar o mitigar las consecuencias de tener una infraestructura con daños, logrando prevenir las incidencias antes de que afectaciones significativas ocurran. Por otro lado, el mantenimiento preventivo debe evitar daños antes de que estos ocurran y generen mayores costos al Instituto, las actividades de adecuación preventiva pueden incluir acciones como reparaciones preventivas de pintura, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de carpintería, remplazo de aparatos sanitarios que se encuentran en mal estado, etc.

Así mismo, las actividades encaminadas al mantenimiento preventivo son procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura del IDEAM; que comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuras, para extender así su vida útil y mejorar la calidad del servicio que presta el Instituto con unas instalaciones más seguras, limpias y acordes con los estándares de calidad establecidas para los funcionarios, contratistas y visitantes.

A su vez, con el mantenimiento correctivo se busca que el IDEAM realice las acciones y labores tendientes a recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y emergente.

Es importante considerar que la adecuación preventiva y correctiva planteada para la sede, se realizará con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan y de no generar un impacto económico significativo a largo plazo a causa de las afectaciones de infraestructura actuales; además de garantizar las condiciones de salud ocupacional de las personas que allí ejercen sus labores diarias.

A éste respecto, el Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” estipula:

“Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:
(…) b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo: cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

(…) Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias y ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. ”

***En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de contratación de obra para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora preventiva o necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes**."*

Es importante indicar que el mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende realizar evitará que posteriormente se presenten daños en la edificación que acarreará mayores costos de inversión de recursos y permite que, además, los funcionarios, contratistas y visitantes, tengan espacios adecuados en términos de seguridad y salud ocupacional.

Considerando los argumentos anteriormente expuestos, es necesario realizar las OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA, ya que con lo proyectado se mantiene y conserva la infraestructura que, además de preservar los bienes inmuebles de la entidad, permite que funcionarios, contratistas y visitantes, cuenten con instalaciones adecuadas para el funcionamiento de esta.

El presente proceso apunta al cumplimiento del proyecto de inversión del Instituto y se encuentra dentro del PAA de la entidad de la siguiente manera: *"DEPENDENCIA: IDEAM GG SECRETARÍA GENERAL; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: DE BIENES C-3299-0900-1-0-3299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NACIONAL; FUENTE: Nación; RECURSO: 11; SITUAC: CSF; OBJETO: RENGLON 153, ACT PAA SECG23-2, ORFEO 2023200005073* OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA*"*, el cual tiene como objetivo dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el fortalecer la institucionalidad y la regulación para la sostenibilidad y la financiación del sector ambiental, a través de la adecuación de la infraestructura de las sedes del IDEAM.

Para esta contratación se estableció el valor del presupuesto oficial en la **SUMA DE TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($317.813.930), INCLUIDO A.I.U e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar**

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar

5.1 OBJETO: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE CARACTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA OPERATIVA NO. 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA".

5.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance principal del objeto contractual a ejecutar comprende la realización de las obras de adecuación y reparaciones locativas del Área Operativa No. 11 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, ubicado la ciudad de Bogotá – Puente Aranda Calle 12 # 42b-44, con el fin de adelantar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	ADECUACIÓN EDIFICIO ALMACÉN, METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN		
1	**ADECUACIÓN ACCESO DISCAPACITADOS**		
1.1	Demolición placa en concreto armado de 10 cm, con medios manuales.	m3	0.32
1.2	Suministro y colocación de concreto para rampa de acceso a discapacitados de 3000 psi, reforzado con malla Q3, e max = 0.20 cm. Longitud aproximada de 2.0 m x 1.5 m de ancho.	m3	0.32
2	**ADECUACIÓN INTERNA**		

	2.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie para pintura.	m2	76.22
	2.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores. Dos manos. Incluye aplicación de masilla para interiores e impermeabilizante. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	762.12
	2.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color azul en muretes de bodegas.	m2	212.72
	2.4	Mantenimiento general piso tráfico pesado (zona azul). Incluye retiro de pintura en mal estado y preparación de superficie para aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado. Incluye suministro de pintura color azul.	m2	57.20
	2.50	Suministro e instalación de mampostería para cubrir orificio en paredes. Incluye mortero y preparación de superficie para pintura.	m2	1.00
	2.60	Suministro y aplicación de pintura en murete de oficina principal de almacén.	m2	9.62
	2.70	Suministro e instalación de cinta filo. Incluye preparación de superficie y todo lo requerido para su correcta instalación.	m	10.36
	2.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija que permita ventilación. Dimensiones de 1.20 m x 0.50 m. Incluye fieltro.	Un	2.00
	2.9	Suministro e instalación de luminarias de baja intensidad luz fría tipo plafón Led de100x50 cm - 40w o formatos parecidos. Incluye soportes y accesorios requeridos para el correcto anclaje colgante al steel deck de placa de techo. Incluye proyección de redes eléctricas (longitud inferior a 5.0 m) para la conexión de los puntos en tubería EMT según normativas vigentes para tal fin, y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. La altura aproximada de las luminarias es de 3.0 m.	un	4.00
	2.10	Mantenimiento general a la red eléctrica. Incluye reemplazo de cableado eléctrico para luminarias, alambre No. 12 que no se encuentre en condiciones adecuadas y represente un riesgo laboral. Debe cumplir con normativas vigentes y estar correctamente encauchetado. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	50.00
	2.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12 normativas vigentes. Incluye conexión a red existente actual. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	20.80
	2.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4 in, incluye, uniones, anclaje, empalmes y demás requerido para su correcto funcionamiento. Todo cumpliendo con las normativas vigentes.	m	50.00
	2.13	Suministro e instalación de canaleta plástica de 6cmx 4cmpara protección de cables en interiores.	m	20.80
	2.14	Adecuación punto eléctrico en bodegas. Incluye interruptor, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento. El cableado y tubería se encuentran instaladas.	un	3.00
	2.15	Suministro e instalación de interruptores triple. Incluye suministro e instalación del aparato.	un	3.00
	2.16	Preparación de superficie de techo para pintura. Incluye raspado, suministro y aplicación de masilla y lijada.	m2	16.94
	2.17	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Requiere andamio certificado para trabajo en alturas aproximadas de 10 m.	m2	84.70

2.18	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Altura aproximada de 3.0 m	m2	124.30	
3	**COCINA**			
3.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie.	m2	9.52	
3.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros interiores. Incluye aplicación de impermeabilizante.	m2	47.58	
4	**DESAGÜE LAVADERO**			
4.1	Corte de placa de concreto armado de 15 cm de espesor, con equipo diamantado. Incluye retiro y disposición final del escombro	m2	2.00	
4.2	Excavación manual de zanja de 20 cm de acho y una profundidad aproximada de 15 cm.	m3	0.50	
4.3	Desinstalación de tubo existente de 2 in de diámetro. Incluye retiro y disposición final	m	10.00	
4.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.20	
4.5	Suministro e instalación de tubería de desagüe de aguas residuales en PVC de 2 in, generando desnivel apropiado hasta caja de inspección externa del inmueble. Incluye apertura de diámetro de tubería en caja de inspección interna y externa, aplicación de masilla elástica sellante para evitar filtraciones en los bordes de la tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	15.00	
4.6	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm . Incluye malla de refuerzo No.3 espaciada cada 15 cm en un área de 2 m^2	m3	0.30	
4.7	Suministro y aplicación de pintura epóxica tráfico pesado color azul. Incluye mortero de adherencia y preparación de superficie.	m2	63.94	
4.8	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en poceta de la zona lavado, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	18.87	
5	**ADECUACIÓN EN CUBIERTA**			
5.1	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ductería, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministro1 y mano de obra.	gbl	1.00	
5.2	Suministro e instalación de caja de derivación cuadrada plástica medida estándar, de superposición certificaciones IP55. Incluye tapa ciega y demás accesorios requeridos ara su correcto funcionamiento	un	6.00	
5.3	Suministro e instalación de bandeja portacable de 15 cm de ancho, para exteriores. Incluye tapa, anclajes, uniones y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	m	37.40	
5.4	Suministro e instalación de tomacorriente estándar doble con caja y tapa para instalación en intemperie.	un	2.00	

5.5	Suministro e instalación de canaleta de piso en PVC de 60cm x13 cm para anclaje en placa de concreto. Resistente al ambiente externo de cubierta.	m	60.00
5.6	Impermeabilización de placa de cubierta con manto asfáltico de espesor 3 mm con foil de aluminio, incluye el uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia	m2	370.60
5.7	Sondeo eléctrico a bajantes que se encuentran sobre placas de cubierta. Aproximadamente 8 metros lineales para sondear por punto.	un	3.00
5.8	Mantenimiento de barandas de cubierta de aproximadamente 1.0 m de altura. Incluye verificación de anclajes, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva.	m	75.74
6	**ADECUACIÓN EXTERNA**		
6.1	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye raspado de pintura y resane, en zonas deterioradas.	m	20.00
6.2	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye actividad de raspado, suministro y aplicación de masilla para exteriores.	m2	98.10
6.3	Filos y dilataciones aplicando masilla para exteriores y pintura.	m	54.00
6.4	Suministro e instalación de vidrio templado de 5 mm. Dimensión 1.70 m x 1.32. Incluye película oscura y todo lo requerido para su anclaje al marco y correcta instalación	un	1.00
6.5	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en zona de muro de almacenamiento, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.18
6.6	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para exteriores, color blanco, acabado mate, sobre muros. Incluye aplicación de masilla para exteriores e impermeabilizante.	m2	33.60
6.7	Apertura de hueco de ventilación de 80 cm x 80 cm sobre muro de mampostería de 15 cm de espesor. .	un	1.00
6.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija y marco anclado que permita ventilación. Dimensiones de 0.80 cm x 0.80 cm. Incluye suministro e instalación de fieltro entre celosías.	un	2.00
	ADECUACIÓN LABORATORIO DE CALIDAD		
7	**ZONAS INTERNAS**		
7.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás preparación de superficie para pintura.	m2	20.00
7.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores de mampostería o drywall, a dos manos de acabado y lija	m2	40.00
7.3	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.20 cm en placa de terraza, incluye demolición de enchape y placa de cubierta con espesor aproximado de 12 cm	m	1.00
7.4	Proyección tubería de desagüe de aguas lluvias de 2 in para sifón de terraza. Incluye sifón, codos y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente	m	1.00
7.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 12 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.05

	7.6	Suministro e instalación de enchape gris para terraza de formato 60 cm x 31 cm, color gris. Incluye aplicación de mortero de pega, boquilla y demás requerido para su correcto funcionamiento.	m2	1.00
	8	**REPARACIÓN DESAGÜE BAÑOS**		
	8.1	Mantenimiento general a caja de inspección de 1.2 m x 0.6 m de área y 0.5 m de profundidad. Incluye limpieza y destaponamiento de tubería de recolección, ubicada en el interior de batería sanitaria.	gbl	1.00
	8.2	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.3 m de profundidad, incluye demolición de enchape y placa contrapiso con espesor aproximado de 15 cm, con el fin de identificar afectación de tubería del desagüe de baño de sanitarios. Incluye retiro de escombros y disposición final	m	6.00
	8.3	Mantenimiento general y reparación de tubería enterrada. Incluye limpieza y cambio de accesorios deteriorados.	m	6.00
	8.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.45
	8.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.45
	8.6	Suministro e instalación de enchape blanco de formato 34 cm x 34 cm. Incluye suministro y aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.00
	9	**FACHADAS**		
	9.1	Suministro y aplicación de mortero de reparación en grietas evidenciadas. Incluye retiro de pintura en zonas afectadas y preparación de superficie para pintura	m2	266.40
	9.2	Suministro y aplicación de impermeabilizante de fachada, con resina acuosa de impregnación , lista para usar como barrera impermeable en muros con humedad. Deberá evitar la aparición de moho, hongos y líquenes, y permitir ser recubierto con estuco y pintura.	m2	444.00
	9.3	Suministro e instalación de pintura para exteriores a tres manos en zona externa de almacén. La pintura debe ser para exterior de alta resistencia, diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% Acrílicos con máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Debe ser resistente al agua formando una barrera plástica resistente a la lluvia con bloqueador solar que la proteja de los rayos del sol. Debe ofrecer una duración de mínima hasta 5 años. La actividad Incluye resane, lijado, pañete, estuco (donde aplique), masilla para exteriores y pintura. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	444.00
	9.4	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 110. m de ancho.	un	1.00
	9.5	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 0.90. m de ancho.	un	1.00
	9.6	Nivelación de dintel para instalación de nueva ventanería. Incluye suministro y aplicación de mortero y pintura para exteriores.	m	6.80
	9.7	Suministro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre 6 mm de 1.70 m de altura y 1.10 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00
	9.8	Suministro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre de 1.70 m de altura y 0.90 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00

9.9	Diagnóstico de estado de adherencia de tabletas sobre fachada.	un	1.00
9.10	Mantenimiento general de fachada. Incluye reemplazo de piezas en mal estado e instalación de piezas faltantes. Se proyecta afectación del 30% de la fachada existente. Incluye suministro de tableta pizarra de 60 x cm color negro	m2	44.32
10	**OTROS**		
10.1	Reparación de impermeabilización placa de cubierta en concreto. Incluye retiro de zonas de manto asfáltico existente, suministro e instalación de nuevo manto de espesor 3 mm con foil de aluminio, con uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia. Incluye traslapo con el manto existente.	m2	95.00
10.2	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para tableros de cableado eléctrico	m2	2.67
10.3	Suministro e instalación de kit grifería para tanque de sanitario. Incluye válvula regulatoria, acoples y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	un	5.00
10.4	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 1.10 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00
10.5	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 0.9 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00
10.6	Suministro e instalación de pasador cromado plano 3-1/8in Master. Incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación	un	12.00
10.7	Suministro e instalación de chapa cilíndrica en acero para puerta de baño. Incluye accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación	un	2.00
11	**ASEO**		
11.1	Aseo general. Incluye retiro de escombros y disposición final. Incluye presentación de certificado de disposición final.	gbl	1.00

OBSERVACIONES: Los trabajos de cubierta y pintura requieren de alturas de aproximadamente 11.0 m, por lo que dentro de la propuesta se requiere contemplar alquiler de andamios certificados y personal certificado en alturas. De igual manera Se presenta como anexo el alcance detallado del ítem 5.1:

ALCANCE DE INSUMOS DETALLADO ITEM 5.1		
	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ducteria, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministros y mano de obra. 1	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	Cable Utp cat 6 rollo x 305 m cobre 100%	2
2	Cable encauchetado 2x16 metro lineal	200
3	Tubería MT 3/4 metro lineal	20
4	Curvas MT 3/4	6
5	Terminales MT 3/4	14
6	Uniones MT 3/4	16
7	Grapas MT	30
8	Tubería MT 2"	40

9	Curvas MT 2"	12
10	Terminales MT 2"	28
11	Uniones MT 2"	32
12	Grapas MT 2"	60
13	Caja metálica de paso 40x40x20	4
14	Chazo con tornillo 1/4	180
15	Amarre plástico mediano (paquete) 15 cm	5
16	Cinta aislante rollo	5
17	Rack de 24 Unidades de piso	1
18	Canaleta plástica de 100x45	2
19	Multitoma de 6 servicio	1
20	Videobalum (pareja)	20
21	Fuente 12V 1 AMP	20

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde a los Códigos UNSPCS desagregados así:

	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Conservar un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de ejecución cuando lo requiera el supervisor sobre actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con registro fotográfico y los soportes correspondientes.
7. Entregar el inmueble con las respectivas adecuaciones y reparaciones locativas en los plazos pactados.
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

9. Al finalizar el contrato presentar un informe final en magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Hacer buen uso de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
11. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
12. Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
13. Presentar la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en el mismo término.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones y retardos que se puedan presentar.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previa autorización escrita del IDEAM
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Obligaciones previas al inicio de ejecución de obras:

1. Tomar las garantías contractuales y la póliza anexa ide responsabilidad civil extracontractual, en las coberturas y en los términos requeridos en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y minuta contractual.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio.
3. Presentar para aprobación del Supervisor, la programación de la obra dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. La programación de obra deberá comprender todas y cada una de las actividades establecidas en el presupuesto por ítems, para las cuales deben indicarse las fechas de inicio y de terminación para cada una de ellas. Adicional a esto, se deberán adjuntar en formato editable y pdf, los APUs para cada una de las actividades contratadas y establecidas dentro del presupuesto. Una vez revisada y aprobada la programación de obra por la Supervisión, ésta establecerá hitos o fechas semanales para la ejecución y seguimiento de cada actividad, en las cuales se medirá el avance porcentual de cada una de ellas, y en caso de presentarse retrasos, la Supervisión generará un informe sobre estos y requerirá al contratista por escrito un plan de contingencia que permita superarlos.
4. Realizar especificaciones técnicas para cada uno de los ítems realizados, para aprobación de la supervisión, ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
5. Realizar las actas de vecindad en las construcciones aledañas al proyecto.(cuando aplique)
6. Antes del inicio de las actividades, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión un plan integral que englobe el manejo ambiental, la seguridad y la salud en el trabajo. Dicho plan deberá contener una descripción de las medidas y acciones a implementar para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la obra, garantizando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Asimismo, se deberá presentar una estrategia clara para cumplir con todas las normas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, abordando aspectos tales como la evaluación de riesgos, la capacitación de personal (de ser necesario), los protocolos de emergencia y el registro adecuado de incidentes y accidentes laborales.

b) Obligaciones en la ejecución de obras:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el estudio previo, el pliego de condiciones, en especial el anexo técnico, la propuesta y el contrato a suscribir, una vez sea adjudicado y hasta la culminación total de la obra.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3. Comunicar, de manera escrita a la supervisión o a través de anotaciones en el Libro de Obra, las observaciones, órdenes y recomendaciones concernientes con las actividades objeto del contrato.
4. Ejecutar las obras contratadas, previa autorización escrita de la Supervisión, utilizando toda su capacidad y experiencia para obtener resultados óptimos. Las obras se ceñirán en todo momento a los diseños aprobados y especificaciones técnicas y económicas aprobadas por la Supervisión.
5. Realizar la respectiva solicitud de aprobación a la Supervisión antes de iniciar cualquier trabajo, actividad relacionada o ítem de la obra objeto de este proceso, revisando todos los documentos pertinentes para verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, fichas técnicas y presupuestos. Cualquier duda se debe consultar por escrito en forma oportuna, para que sea resuelta por la Supervisión. Las obras ejecutadas que presenten discrepancias con los documentos entregados o especificaciones y/o cambios que no tengan autorización debida de la Supervisión, correrán por cuenta exclusiva del contratista.
6. Solicitar autorización al IDEAM, , para que autorice el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al proyecto inicial de obra, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista, previo concepto de la Supervisión. Lo anterior de conformidad y con los parámetros establecidos en la legislación vigente.
7. Contar con la aprobación de la Supervisión de todo elemento o material de construcción que vaya a ser cambiado respecto a las especificaciones y empleado en la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en los documentos constructivos y en las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que el supervisor podrá solicitar en cualquier momento muestras de cualquier material con el fin de comprobar su calidad y cumplimiento de las especificaciones; el contratista deberá entregarlas conforme el requerimiento efectuado.
8. Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de la obra para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras, instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
9. Dar estricto cumplimiento a la programación de obra, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.
10. Asistir a los comités de obra que se establezcan junto con la supervisión.
11. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
13. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Supervisor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor del IDEAM, este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que el IDEAM releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Nota: Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por el IDEAM en el Pliego de Condiciones. También se incluyen entre estas, las posibles afectaciones que se generen dentro de la infraestructura ya existente o aquellos daños ocasionados en la propia obra, a causa de uso de materiales de poca calidad y baja durabilidad.
14. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.
15. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, líneas de vida, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. (cuando aplique)
16. Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, solicitud de permisos y legislación vigente sujetos a procesos de instalación especial y recibo, de los Supervisores o los Inspectores de las Empresas de Servicios Públicos ESP, tanto en obras externas (Espacio Público y otros) como internas, según corresponda.
17. Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la supervisión, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al IDEAM por parte de la supervisión.

18. Solicitar el cambio del personal al supervisor del contrato, adjuntando respectiva justificación del caso fortuito o de fuerza mayor que fundamenta la necesidad de la modificación, para que este, realicé la respectiva solicitud de cambio de personal frente a la Oficina Asesora Jurídica, y de este modo se actualice la documentación en el expediente del contrato.

19. Suministrar e instalar líneas de vida certificadas en zonas de trabajo en alturas bajo su propio costo, con las debidas certificaciones que se requieran para esto.

20. Mantener el programa de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos de este, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. El contratista dispondrá de un personal mínimo de trabajadores para conformar cuadrillas de trabajo en temas de iluminación, cubierta y albañilería.

21. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe entregar la Memoria Técnica, es el resumen final del contrato, se encuentra compuesta por los documentos de ejecución del contrato la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

* Antecedentes y descripción general del proyecto.
* Desarrollo del Proyecto: Desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
* Registro Fotográficos y/o fílmico en donde se referencie el antes, durante y después de la intervención.
* Manual de uso y funcionamiento.
* Planos record (cuando aplique).
* Actas de obra.
* Correspondencia enviada y recibida.

22. El contratista debe coordinar en conjunto con la supervisión la entrega oficial de la obra.

23. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado *PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA* estén disponibles físicamente cada vez que el IDEAM lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

24. El contratista se obliga a tener disponibilidad de personal y equipos para la atención de emergencias de manera prioritaria e inmediata, que se lleguen a presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos. De igual manera se debe suministrar los números de teléfono asignados para este fin.

c) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.

2. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.

3. Suministrar material de óptima calidad y durabilidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia y se definan como alcance en el presente proceso contractual. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas que cumplan con normativas vigentes y se encuentren descritas en el pliego.

4. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados a que haya a lugar. Una vez iniciada la ejecución del contrato y cada vez que lo solicite el supervisor del contrato, el contratista enviará a la supervisión información y cronograma sobre el ensayo a realizar, de acuerdo con la actividad a ejecutar, y así mismo, remitirá el informe de los resultados una vez cuente con ellos.

5. Todos los materiales e insumos empleados en la ejecución de la obra deben estar respaldados por la garantía otorgada por el respectivo proveedor. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada

ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, con previa aprobación del supervisor.

6. Contar con el personal ofrecido en la propuesta de forma competente e idónea, cumpliendo la cantidad, porcentajes de dedicación y experiencia solicitados.
7. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso, de acuerdo con normativas vigentes.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando al IDEAM de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.
9. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:
 * Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
 * Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios del IDEAM, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
 * Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos experimentados en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión.
 * Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.[3]
10. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Supervisor, en los formatos establecidos por el IDEAM para tal fin.
11. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.
12. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

d) Obligaciones en materia ambiental y social, en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

El contratista deberá presentar, antes del inicio de actividades constructivas, para aprobación por parte de supervisor y posterior entrega a la entidad los siguientes documentos basados en la normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente:

1. Remitir a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, el plan de implementación del programa ambiental acorde con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción v2 y la normativa ambiental aplicable vigente, en un plazo máximo de cinco (5) dias posterior a la firma del acta de inicio.Remitir a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, el plan de gestión de Residuos de construcción y demolición acorde a la guía del "*PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS*"[4] , en un plazo máximo de cinco (5) dias posterior a la firma del acta de inicio.
2. Garantizar la implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo acorde al decreto 1072 de 2015.
3. El contratista deberá garantizar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de toda normativa ambiental aplicable y la legislación laboral vigentes.
4. Garantizar el cumplimiento del programa de protección y prevención contra caídas en el que se incluya como mínimo: inspección de los EPP (Elemento de Protección Personal), permiso de trabajo en alturas por actividades, ATS (Análisis de Trabajo Seguro), inspección anual de los equipos de protección contra caída y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
5. Mensualmente el contratista deberá entregar un informe ejecutivo con los soportes de la gestión para garantizar el numeral anterior.

[3] De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas vigente, que se debe aportar.

6. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. De igual forma, debe cumplir al sistema de MANEJO AMBIENTAL.
7. Minimizar los efectos por emisión de ruidos y partículas, cambios de uso del suelo, pérdida del material orgánico, afectación de salud y seguridad, deterioro del espacio público, procesos erosivos, producción de sedimentos, afectación de pastizales, afectación del paisaje, en cuanto a estructuras de concreto minimizará los efectos producidos por: la construcción de estructuras de concreto, la emisión de ruidos, partículas, proceso erosivo, afectación de flora, deterioro del espacio público a través de la utilización de equipos y materiales adecuados.
8. Sensibilizar al personal involucrado en el proyecto sobre el papel que juega la conservación del medio ambiente, orientando a los operarios y al personal que indirectamente están relacionados con el proyecto para que se organicen en pro del buen mantenimiento del medio ambiente, minimizando todos los impactos que se pueden generar. Igualmente los orientará en la identificación de riesgos o accidentes y cómo prevenirlos adecuadamente.
9. Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2004, ISO-NTC 14001: 2004. OSHAS 18001:2004, SA 8000, NTC 1335:2002.

NOTA IMPORTANTE
Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.
El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus decretos reglamentarios.

5.2.4 SUPERVISOR

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos,** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. Así mismo, la supervisión contará con profesionales especializados quienes realizarán el respectivo apoyo técnico a la supervisión del contrato, ya que dada la naturaleza de la obra, sus características técnicas que no afectan la estructura principal, y las condiciones de adecuación de menor complejidad y bajo riesgo, no se requiere la presencia de un interventor para garantizar un adecuado seguimiento y control de las diferentes actividades contempladas dentro del alcance. El profesional de apoyo estará lo suficientemente capacitado para realizar el seguimiento de la obra, a partir de visitas periódicas al sitio, revisión de avances y cumplimiento de los requisitos técnicos, así como la implementación de sistemas internos de control y verificación. Adicional a esto, dentro de los requisitos habilitantes de la presente contratación, se solicita que el contratista cuente con una experiencia específica y un historial comprobado de ejecución a satisfacción de proyectos de alcance similar, por lo que se considerará con la suficiente capacidad técnica y sistema de control interno para garantizar la adecuada ejecución de la obra sin necesidad de contar una interventoría adicional.

NOTA: El condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

5.3 PRODUCTOS ENTREGABLES

Al ser un contrato de obra bajo el esquema de precios unitarios fijos, se cuenta un cuadro de cantidades y precios unitarios que enmarcan los productos a entregar, en los cuales se debe considerar que:

- En los precios unitarios se debe incluir la mano de obra del desmonte y la reparación cuando sea el caso, así como la mano de obra de la nueva ejecución y todos los accesorios y elementos complementarios que se requieran para su correcto funcionamiento, mantenimiento y/o reposición.

- Para las labores de mantenimiento y prestación de servicios que a continuación se solicitan se deben realizar utilizando la técnica precisa, el recurso humano idóneo, los materiales, maquinaria y equipos adecuados y suministrar los elementos y repuestos nuevos y originales necesarios para la prestación de los servicios.

- Para la ejecución de las respectivas demoliciones que se relacionan en los respectivos ítems se debe incluir el cargue de los escombros, empaque en lonas, traslado temporal al sitio destinado por la entidad para este fin, cargue y retiro en volqueta fuera de la misma, conforme las Normas Ambientales vigentes, y contar con todos los elementos necesarios para mantener el orden y aseo de la zona. Se debe incluir la desconexión y demolición de las instalaciones eléctricas e hidráulicas existentes.

-Todos los trabajos en alturas requieren de certificación de altura del personal y suministro e instalación de líneas de vida con sus respectivos accesorios y cumplimiento de normas, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores.

-De igual manera y de ser necesario, el contratista deberá prever todos los costos de las actividades que se deban realizar en horario nocturno, y fines de semana o festivos, tales como demoliciones, y actividades de ruidos extremos.

- En todo caso, la entidad no reconocerá, ni pagará ningún costo adicional que se relacione con horarios no laborales en que deba incurrir el contratista con ocasión de la realización de trabajos para cumplir con las fechas de entrega pactadas.

-El producto final a entregar será aquel que resulte de la ejecución de todas las actividades que permitan cumplir con el objeto del contrato y los recursos disponibles.

-Se permitirá ajustar la cantidad de obra en función de las necesidades reales del proyecto sin que esto implique realizar una modificación contractual, lo cual llevará a realizar un adecuado balance de obra. La cantidad final de obra ejecutada para cada una de las actividades puede cambiar en función de factores como cambios de diseño por condiciones imprevistas o requerimientos adicionales surgidos durante la ejecución del contrato.

Para lo anterior el contratista tendrá como base el cuadro estimado de actividades y cantidades señalado en la sección “ALCANCE DEL OBJETO”.

5.3.1 ENTREGABLES PARA EL PRIMER PAGO

El contratista deberá presentar el avance del 20% de la ejecución de la totalidad de la obra, con respectiva verificación y aprobación de la supervisión, para tramitar un primer pago en igual proporción, es decir el 20% del valor del contrato.

5.3.2 ENTREGABLES PARA EL SEGUNDO PAGO

El contratista deberá presentar el avance del 60% de la ejecución de la totalidad de la obra, con respectiva verificación y aprobación de la supervisión, para tramitar un segundo pago por el 40% del valor del contrato.

5.3.3 ENTREGABLES PARA EL TERCER PAGO

El contratista deberá presentar balance total de la obra con respectiva verificación y aprobación de la supervisión, en donde se evidencie la ejecución el 100% del contrato de obra, para realizar la solicitud del excedente que complete el 100% del valor del contrato.

5.4 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal, durante la ejecución del contrato:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 1000 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	100%
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 1000 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[5]	100%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	PROFESIONAL CON TÍTULO EN, INGENIERÍA ELÉCTRICA	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y	50% DURANTE EJECUCIÓN DE

[5] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

			LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** UNA (1) CERTIFICACIÓN CON EXPERIENCIA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DISEÑO Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR Y/O INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O TEMAS RELACIONADOS	ACTIVIDADES ELÉCTRICAS
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** UNA (1) CERTIFICACIÓN CON EXPERIENCIA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS, LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O TEMAS RELACIONADOS	100% DURANTE EJECUCIÓN DE ACTIVIADES ELÉCTRICAS

*De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar de manera simultánea con un mínimo de DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes, para la elaboración de la obra en su totalidad. La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato[6].

[6] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar físico de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá

i. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. – Puente Aranda Calle 12 # 42b-44

5.6 FINANCIACIÓN:

El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el (los) certificado (s) de disponibilidad presupuestal No. 43323 de 18 de abril de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

NRO	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO EN EL GASTO	RENGLON	OBJETO	FECHA DE REGISTRO	No. ACT. PAA	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR ($)
43323	02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	C-3299-0900-1-0-3299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES NACIONAL	153	OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA	18/04/2023	SECG23-2	NACION	11	CSF	$ 324.800.000

5.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($317.813.930), INCLUIDO A.I.U e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar**

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido ni el valor unitario de cada uno de sus ítems, so pena de ser rechazada la propuesta.

5.8 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

1. Un primer pago hasta por el valor que represente el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al cumplimiento del valor de ejecución del contrato relacionado en la cláusula denominada “Entregables” y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.
2. Un segundo pago hasta por el valor que represente el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, al cumplimiento del valor de ejecución del contrato relacionado en la cláusula denominada “Entregables” y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

3. Un último pago hasta por el valor que represente el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, al cumplimiento del valor de ejecución del contrato relacionado en la cláusula denominada "Entregables" y previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo, con respectivo registro fotográfico del antes, durante y después.
2. Avance de obra por actividades incluyendo actividades no previstas (para dos primeros pagos).
3. Balance de obra definitiva (para último pago).
4. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
5. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
6. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios No. 1703 de 2002 y No. 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
7. Para el último pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el contratista y supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – El pago se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO. - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. Las facturas deberán ser radicadas en los primeros diez (10) días calendario del mes, para realizar la respectiva programación del P.A.C. y proceder con el pago en el mes siguiente.

PARÁGRAFO CUARTO. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÀGRAFO QUINTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÀGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El pago de los servicios de mantenimiento correctivo y repuestos, en caso de ser requerido, se efectuará conforme a las reglas previstas en el presente numeral y las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, el estudio previo y el anexo técnico.

Nota: De cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los **impuestos y retenciones** incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de las contribuciones o tributos que en concepto del Grupo Contable deba aplicarse.

Adicional a las anteriores estampillas y contribuciones, el contratista deberá considerar qué:

1. Los contratos de obra pública están sujetos a la Retención en la Fuente cuya tarifa depende del régimen de renta del constructor y aplica una tarifa del 2% para el régimen ordinario sobre el 100% del pago o abono en cuenta o sobre el valor total del contrato.

2. Si el contribuyente es del régimen especial aplica una tarifa del 35% que corresponde a la tarifa general al impuesto sobre la renta.

3. Están gravados con el impuesto a las ventas con la tarifa del 19% y los pagos que se hagan por este concepto están sujetos a retención.

Es de aclarar, que el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor, es decir sobre la utilidad. Cuando no se pacten honorarios se causará sobre la parte correspondiente a la utilidad, que debe figurar en el contrato. Si no se especifica, el IVA aplica sobre el total.

4. Retención de IVA. La Entidad practica el 15% sobre el IVA facturado por el contratista.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES Y MEDIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del IDEAM y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 15 de noviembre de 2023.

5.10 CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

El contratista se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

5.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

6. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)	
Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes **Se cuenta con la licencia: SI** [] **NO** [X]	**Está en trámite: SI** [] **NO** [X] (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)
Observaciones y/o Recomendaciones: N/A	

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

(El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración)

ESTUDIO DEL MERCADO:

Con el fin de determinar los precios en el mercado para el servicio o bien requerido por el IDEAM, se procede a realizar el análisis técnico y económico del valor del contrato para el presente proceso de contratación, el cual se aporta en documento anexo, denominado análisis del sector. El proponente en su propuesta económica no podrá sobrepasar el valor promedio establecido para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Para realizar un adecuado de estudio de mercado, se realizaron las siguientes fases de revisión de precios:

1. Se realiza visita en sitio por parte del profesional de apoyo del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad.
2. Con base en lo anterior, se adelanta por parte del Grupo de Servicios Administrativos del IDEAM la realización de actividades a ejecutar.
3. Se revisan precios de mercado a través de cotizaciones de empresas del sector que revisan las actividades a realizar y proyectan el valor unitario de cada una de dichas actividades. Las cotizaciones recibidas se relacionan a continuación:

1. **ANDRÉS PERDOMO CHARRY**
 Cédula: 7.688.614
 andresguillermo1371@yahoo.es
 Se adjunta cotización en análisis del sector.

2. **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**
 NIT: 12.370.591-1
 villanuevalicitaciones@gmail.com
 Se adjunta cotización en análisis del sector.

3. **MILAC BUILDERS S.A.S.**
 linmarchal@gmail.com
 Se adjunta cotización en análisis del sector.

Con base en el análisis del sector, se hace la estructura y proyección de costos directos e indirectos, utilizando la formulación de promedio, para cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades cotizadas y para el valor del AIU del contrato, luego de informarles las retenciones, garantías y descuentos que se realizarán a los contratistas.

De acuerdo con lo indicado en el manual de contratación, inicialmente se identificaron los valores unitarios atípicos dentro del grupo de valores recibidos en las cotizaciones. Esto se determinó a partir del cálculo de la mediana como tendencia central que divide la muestra

ordenada en dos partes iguales, y la definición de un Rango Intercuartílico, IQR para determinar el límite superior e inferior dentro del cual se considerarán los valores atípicos. De acuerdo con criterio propio sobre el muestreo de datos, se consideró un valor IQR de 0.5. Se definió de este modo, ya que la mediana se basa en el orden de los datos, por lo que no se ve afectada por los valores extremos en la misma medida que la media, por lo que utilizando un IQR de la mediana para definir los valores atípicos, se está considerando la variabilidad relativa de los datos, en lugar de depender únicamente de las medidas de dispersión que pueden ser influenciadas por los valores extremos. Adicional a esto, no fue posible utilizar el criterio estadístico de valores extremos "outliers", debido a que no se cuenta con la mínima cantidad de muestra.

De este modo, se definió que el uso de la formulación de promedio estándar para la obtención del presupuesto es la más adecuada para acercarse al valor del mercado, ya que, al descartar valores atípicos, esta esta medida estadística tiene en cuenta todos los valores unitarios de las cotizaciones, considerando que todos estos son relevantes para la definición del presupuesto. Adicional a esto, debido a la volatilidad de los precios de los insumos de obra en el mercado, empleando esta formulación, se están considerando posibles variaciones significativas en los costos, ya que esta medida es más sensible a cambios en los valores extremos.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro presupuestal se establecen los valores unitarios de las cotizaciones recibidas, los valores atípicos resaltados en rojo, y el cálculo del promedio realizado para el valor unitario del presupuesto:

					ANDRÉS PERDOMO CHARRY	FRANCISCO VILLANUEVA	MILAC BUILDERS S.A.S.	**PRESUPUESTO**
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
	ADECUACIÓN EDIFICIO ALMACÉN, METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN							
1	**ADECUACIÓN ACCESO DISCAPACITADOS**							
1.1	Demolición placa en concreto armado de 10 cm, con medios manuales.	m3	0.32	0.32	$ 245,000	$ 350,000	$ 215,700	$ 270,233
1.2	Suministro y colocación de concreto para rampa de acceso a discapacitados de 3000 psi, reforzado con malla Q3, e max = 0.20 cm. Longitud aproximada de 2.0 m x 1.5 m de ancho.	m3	0.32	0.32	$ 1,780,000	$ 1,700,000	$ 1,824,600	$ 1,768,200
2	**ADECUACIÓN INTERNA**							
2.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie para pintura.	m2	76.212	76.22	$ 51,450	$ 35,000	$ 45,200	$ 43,883
2.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores. Dos manos. Incluye aplicación de masilla para interiores e impermeabilizante. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	762.120	762.12	$ 38,000	$ 35,000	$ 42,100	$ 38,367
2.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color azul en muretes de bodegas.	m2	212.72	212.72	$ 39,600	$ 45,000	$ 42,500	$ 42,367
2.4	Mantenimiento general piso tráfico pesado (zona azul). Incluye retiro de pintura en mal estado y preparación de superficie para aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado. Incluye suministro de pintura color azul.	m2	57.198	57.20	$ 58,900	$ 65,000	$ 71,500	$ 65,133
2.50	Suministro e instalación de mampostería para cubrir orificio en paredes. Incluye mortero y preparación de superficie para pintura.	m2	1	1.00	$ 151,000	$ 150,000	$ 163,200	$ 154,733
2.60	Suministro y aplicación de pintura en murete de oficina principal de almacén.	m2	9.62	9.62	$ 34,800	$ 35,000	$ 41,500	$ 37,100

2.70	Suministro e instalación de cinta filo. Incluye preparación de superficie y todo lo requerido para su correcta instalación.	m	10.36	10.36	$ 28,500	$ 30,000	$ 25,500	$ 28,000
2.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija que permita ventilación. Dimensiones de 1.20 m x 0.50 m. Incluye fieltro.	Un	2	2.00	$ 780,000	$ 800,000	$ 814,500	$ 798,167
2.9	Suministro e instalación de luminarias de baja intensidad luz fría tipo plafón Led de100x50 cm - 40w o formatos parecidos. Incluye soportes y accesorios requeridos para el correcto anclaje colgante al steel deck de placa de techo. Incluye proyección de redes eléctricas (longitud inferior a 5.0 m) para la conexión de los puntos en tubería EMT según normativas vigentes para tal fin, y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. La altura aproximada de las luminarias es de 3.0 m.	un	4	4.00	$ 590,000	$ 500,000	$ 615,000	$ 568,333
2.10	Mantenimiento general a la red eléctrica. Incluye reemplazo de cableado eléctrico para luminarias, alambre No. 12 que no se encuentre en condiciones adecuadas y represente un riesgo laboral. Debe cumplir con normativas vigentes y estar correctamente encauchetado. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	50	50.00	$ 46,182	$ 40,000	$ 43,500	$ 43,227
2.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12 normativas vigentes. Incluye conexión a red existente actual. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	20.8	20.80	$ 81,474	$ 50,000	$ 125,500	$ 65,737
2.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4 in, incluye, uniones, anclaje, empalmes y demás requerido para su correcto funcionamiento. Todo cumpliendo con las normativas vigentes.	m	50	50.00	$ 35,292	$ 50,000	$ 42,500	$ 42,597
2.13	Suministro e instalación de canaleta plástica de 6cmx 4cmpara protección de cables en interiores.	m	20.8	20.80	$ 20,450	$ 25,000	$ 27,600	$ 24,350
2.14	Adecuación punto eléctrico en bodegas. Incluye interruptor, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento. El cableado y tubería se encuentran instaladas.	un	3	3.00	$ 65,000	$ 65,000	$ 75,800	$ 68,600
2.15	Suministro e instalación de interruptores triple. Incluye suministro e instalación del aparato.	un	3	3.00	$ 77,681	$ 55,000	$ 45,600	$ 59,427
2.16	Preparación de superficie de techo para pintura. Incluye raspado, suministro y aplicación de masilla y lijada.	m2	16.94	16.94	$ 26,300	$ 28,500	$ 32,500	$ 29,100
2.17	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Requiere andamio certificado para trabajo en alturas aproximadas de 10 m.	m2	84.7	84.70	$ 26,400	$ 28,000	$ 35,600	$ 30,000
2.18	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Altura aproximada de 3.0 m	m2	124.3	124.30	$ 22,300	$ 25,500	$ 32,400	$ 26,733
3	**COCINA**							
3.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie.	m2	9.516	9.52	$ 45,700	$ 35,000	$ 43,500	$ 41,400
3.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros interiores. Incluye aplicación de impermeabilizante.	m2	47.58	47.58	$ 24,500	$ 35,000	$ 31,500	$ 30,333
4	**DESAGÜE LAVADERO**							
4.1	Corte de placa de concreto armado de 15 cm de espesor, con equipo diamantado. Incluye retiro y disposición final del escombro	m2	2	2.00	$ 48,900	$ 50,000	$ 52,600	$ 50,500

4.2	Excavación manual de zanja de 20 cm de acho y una profundidad aproximada de 15 cm.	m3	0.5	0.50	$ 45,200	$ 32,000	$ 45,500	$ 40,900
4.3	Desinstalación de tubo existente de 2 in de diámetro. Incluye retiro y disposición final	m	10	10.00	$ 8,700	$ 10,000	$ 11,450	$ 10,050
4.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.2	0.20	$ 68,900	$ 70,000	$ 75,560	$ 71,487
4.5	Suministro e instalación de tubería de desagüe de aguas residuales en PVC de 2 in, generando desnivel apropiado hasta caja de inspección externa del inmueble. Incluye apertura de diámetro de tubería en caja de inspección interna y externa, aplicación de masilla elástica sellante para evitar filtraciones en los bordes de la tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	15	15.00	$ 54,890	$ 55,000	$ 61,500	$ 57,130
4.6	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm . Incluye malla de refuerzo No.3 espaciada cada 15 cm en un área de 2 m^2	m3	0.3	0.30	$ 1,680,000	$ 1,700,000	$ 1,756,000	$ 1,712,000
4.7	Suministro y aplicación de pintura epóxica tráfico pesado color azul. Incluye mortero de adherencia y preparación de superficie.	m2	63.94	63.94	$ 44,890	$ 45,000	$ 43,400	$ 44,430
4.8	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en poceta de la zona lavado, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	18.864	18.87	$ 69,000	$ 90,000	$ 81,500	$ 80,167
5	**ADECUACIÓN EN CUBIERTA**							
5.1	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ducteria, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministro1 y mano de obra.	gbl	90	1.00	$ 21,400,000	$ 22,151,194	$ 23,052,186	$ 22,201,127
5.2	Suministro e instalación de caja de derivación cuadrada plástica medida estándar, de superposición certificaciones IP55. Incluye tapa ciega y demás accesorios requeridos ara su correcto funcionamiento	un	6	6.00	$ 32,600	$ 25,000	$ 35,800	$ 31,133
5.3	Suministro e instalación de bandeja portacable de 15 cm de ancho, para exteriores. Incluye tapa, anclajes, uniones y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	m	37.4	37.40	$ 287,200	$ 285,000	$ 283,000	$ 285,067
5.4	Suministro e instalación de tomacorriente estándar doble con caja y tapa para instalación en intemperie.	un	2	2.00	$ 81,000	$ 85,000	$ 82,500	$ 82,833
5.5	Suministro e instalación de canaleta de piso en PVC de 60cm x13 cm para anclaje en placa de concreto. Resistente al ambiente externo de cubierta.	m	60	60.00	$ 82,400	$ 90,000	$ 79,600	$ 84,000
5.6	Impermeabilización de placa de cubierta con manto asfáltico de espesor 3 mm con foil de aluminio, incluye el uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia	m2	370.6	370.60	$ 121,000	$ 120,000	$ 110,500	$ 117,167
5.7	Sondeo eléctrico a bajantes que se encuentran sobre placas de cubierta. Aproximadamente 8 metros lineales para sondear por punto.	un	3	3.00	$ 240,000	$ 250,000	$ 215,500	$ 235,167
5.8	Mantenimiento de barandas de cubierta de aproximadamente 1.0 m de altura. Incluye verificación de anclajes, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva.	m	75.735	75.74	$ 110,000	$ 120,000	$ 135,000	$ 121,667

6	**ADECUACIÓN EXTERNA**							
6.1	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye raspado de pintura y resane, en zonas deterioradas.	m	20	20.00	$ 44,500	$ 45,000	$ 38,600	$ 42,700
6.2	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye actividad de raspado, suministro y aplicación de masilla para exteriores.	m2	98.1	98.10	$ 14,500	$ 40,000	$ 45,000	$ 33,167
6.3	Filos y dilataciones aplicando masilla para exteriores y pintura.	m	54	54.00	$ 31,200	$ 30,000	$ 35,300	$ 32,167
6.4	Suministro e instalación de vidrio templado de 5 mm. Dimensión 1.70 m x 1.32. Incluye película oscura y todo lo requerido para su anclaje al marco y correcta instalación	un	1	1.00	$ 2,234,000	$ 2,500,000	$ 2,650,000	$ 2,461,333
6.5	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en zona de muro de almacenamiento, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.18	5.18	$ 87,000	$ 90,000	$ 83,600	$ 86,867
6.6	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para exteriores, color blanco, acabado mate, sobre muros. Incluye aplicación de masilla para exteriores e impermeabilizante.	m2	33.6	33.60	$ 35,100	$ 35,000	$ 34,500	$ 34,867
6.7	Apertura de hueco de ventilación de 80 cm x 80 cm sobre muro de mampostería de 15 cm de espesor. .	un	1	1.00	$ 80,000	$ 120,000	$ 75,000	$ 91,667
6.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija y marco anclado que permita ventilación. Dimensiones de 0.80 cm x 0.80 cm. Incluye suministro e instalación de fieltro entre celosías.	un	2	2.00	$ 580,000	$ 800,000	$ 752,000	$ 710,667
	ADECUACIÓN LABORATORIO DE CALIDAD							
7	**ZONAS INTERNAS**							
7.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás preparación de superficie para pintura.	m2	20	20.00	$ 36,000	$ 35,000	$ 41,600	$ 37,533
7.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores de mampostería o drywall, a dos manos de acabado y lija	m2	40	40.00	$ 35,000	$ 35,000	$ 41,600	$ 37,200
7.3	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.20 cm en placa de terraza, incluye demolición de enchape y placa de cubierta con espesor aproximado de 12 cm	m	1	1.00	$ 80,000	$ 76,000	$ 75,900	$ 77,300
7.4	Proyección tubería de desagüe de aguas lluvias de 2 in para sifón de terraza. Incluye sifón, codos y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente	m	1	1.00	$ 55,300	$ 55,000	$ 51,300	$ 53,867
7.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 12 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.045	0.05	$ 1,720,000	$ 1,700,000	$ 1,750,000	$ 1,723,333
7.6	Suministro e instalación de enchape gris para terraza de formato 60 cm x 31 cm, color gris. Incluye aplicación de mortero de pega, boquilla y demás requerido para su correcto funcionamiento.	m2	1	1.00	$ 152,000	$ 150,000	$ 145,600	$ 149,200
8	**REPARACIÓN DESAGÜE BAÑOS**							
8.1	Mantenimiento general a caja de inspección de 1.2 m x 0.6 m de área y 0.5 m de profundidad. Incluye limpieza y destaponamiento de tubería de recolección, ubicada en el interior de batería sanitaria.	gbl	1	1.00	$ 520,000	$ 500,000	$ 552,000	$ 524,000

8.2	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.3 m de profundidad, incluye demolición de enchape y placa contrapiso con espesor aproximado de 15 cm, con el fin de identificar afectación de tubería del desague de baño de sanitarios. Incluye retiro de escombros y disposición final	m	6	6.00	$ 72,300	$ 72,300	$ 75,800	$ 73,467
8.3	Mantenimiento general y reparación de tubería enterrada. Incluye limpieza y cambio de accesorios deteriorados.	m	6	6.00	$ 148,000	$ 150,000	$ 151,000	$ 149,667
8.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.45	0.45	$ 78,000	$ 70,000	$ 81,500	$ 76,500
8.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.45	0.45	$ 1,640,000	$ 1,700,000	$ 1,680,000	$ 1,673,333
8.6	Suministro e instalación de enchape blanco de formato 34 cm x 34 cm. Incluye suministro y aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5	5.00	$ 89,000	$ 90,000	$ 115,200	$ 98,067
9	**FACHADAS**							
9.1	Suministro y aplicación de mortero de reparación en grietas evidenciadas. Incluye retiro de pintura en zonas afectadas y preparación de superficie para pintura	m2	266.4	266.40	$ 45,700	$ 45,000	$ 41,300	$ 44,000
9.2	Suministro y aplicación de impermeabilizante de fachada, con resina acuosa de impregnación , lista para usar como barrera impermeable en muros con humedad. Deberá evitar la aparición de moho, hongos y líquenes, y permitir ser recubierto con estuco y pintura.	m2	444	444.00	$ 32,000	$ 35,000	$ 30,500	$ 32,500
9.3	Suministro e instalación de pintura para exteriores a tres manos en zona externa de almacén. La pintura debe ser para exterior de alta resistencia, diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% Acrílicos con máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Debe ser resistente al agua formando una barrera plástica resistente a la lluvia con bloqueador solar que la proteja de los rayos del sol. Debe ofrecer una duración de mínima hasta 5 años. La actividad Incluye resane, lijado, pañete, estuco (donde aplique), masilla para exteriores y pintura. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	444	444.00	$ 38,500	$ 35,000	$ 59,200	$ 36,750
9.4	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 110. m de ancho.	un	1	1.00	$ 100,000	$ 100,000	$ 95,600	$ 98,533
9.5	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 0.90. m de ancho.	un	1	1.00	$ 100,000	$ 100,000	$ 95,600	$ 98,533
9.6	Nivelación de dintel para instalación de nueva ventanería. Incluye suministro y aplicación de mortero y pintura para exteriores.	m	6.8	6.80	$ 25,000	$ 25,000	$ 34,500	$ 28,167
9.7	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre 6 mm de 1.70 m de altura y 1.10 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1	1.00	$ 1,365,000	$ 1,300,000	$ 1,348,000	$ 1,337,667
9.8	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre de 1.70 m de altura y 0.90 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1	1.00	$ 680,000	$ 1,000,000	$ 850,000	$ 843,333
9.9	Diagnóstico de estado de adherencia de tabletas sobre fachada.	un	1	1.00	$ 550,000	$ 500,000	$ 610,000	$ 553,333

9.10	Mantenimiento general de fachada. Incluye reemplazo de piezas en mal estado e instalación de piezas faltantes. Se proyecta afectación del 30% de la fachada existente. Incuye sumiistro de tableta pizarra de 60 x cm color negro	m2	44.316	44.32	$ 180,000	$ 200,000	$ 215,000	$ 198,333
10	**OTROS**							
10.1	Reparación de impermeabilización placa de cubierta en concreto. Incluye retiro de zonas de manto asfáltico existente, suministro e instalación de nuevo manto de espesor 3 mm con foil de aluminio, con uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia. Incluye traslapo con el manto existente.	m2	95.00	95.00	$ 72,318	$ 93,000	$ 85,600	$ 83,639
10.2	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para tableros de cableado eléctrico	m2	2.67	2.67	$ 16,395	$ 115,000	$ 25,600	$ 20,998
10.3	Suministro e instalación de kit grifería para tanque de sanitario. Incluye válvula regulatoria, acoples y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	un	5.00	5.00	$ 125,800	$ 350,000	$ 215,000	$ 170,400
10.4	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 1.10 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	1.00	$ 562,000	$ 451,605	$ 615,000	$ 542,868
10.5	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 0.9 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	1.00	$ 552,000	$ 369,495	$ 584,000	$ 501,832
10.6	Suministro e instalación de pasador cromado plano 3-1/8in Master. Incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación	un	12.00	12.00	$ 46,500	$ 60,000	$ 52,600	$ 53,033
10.7	Suministro e instalación de chapa cilíndrica en acero para puerta de baño. Incluye accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación	un	2.00	2.00	$ 74,300	$ 90,000	$ 84,500	$ 82,933
11	**ASEO**							
11.1	Aseo general. Incluye retiro de escombros y disposición final. Incluye presentación de certificado de disposición final.	gbl	1	1.00	$ 4,500,000	$ 5,000,000	$ 4,250,000	$ 4,583,333
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							
	ADMINISTRACIÓN				**17.00%**	**25.00%**	**20.00%**	20.67%
	IMPREVISTOS				**1.00%**	**1.00%**	**1.00%**	1.00%
	UTILIDAD				**5.00%**	**5.00%**	**4.00%**	4.67%
	IVA SOBRE UTILIDAD				19%	19%	19%	19%

*Los valores indicados en el presupuesto se encuentran redondeados, con el fin de definir valores exactos de presupuesto.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, ni de cada uno de los ítems proyectados, so pena de ser rechazada la propuesta.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de:

					PRESUPUESTO	
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	ADECUACIÓN EDIFICIO ALMACÉN, METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN					
1	**ADECUACIÓN ACCESO DISCAPACITADOS**					**$ 652,299**
1.1	Demolición placa en concreto armado de 10 cm, con medios manuales.	m3	0.32	0.32	$ 270,233	$ 86,475
1.2	Suministro y colocación de concreto para rampa de acceso a discapacitados de 3000 psi, reforzado con malla Q3, e max = 0.20 cm. Longitud aproximada de 2.0 m x 1.5 m de ancho.	m3	0.32	0.32	$ 1,768,200	$ 565,824
2	**ADECUACIÓN INTERNA**					**$ 62,900,274**
2.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie para pintura.	m2	76.212	76.22	$ 43,883	$ 3,344,762
2.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores. Dos manos. Incluye aplicación de masilla para interiores e impermeabilizante. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	762.120	762.12	$ 38,367	$ 29,240,258
2.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color azul en muretes de bodegas.	m2	212.72	212.72	$ 42,367	$ 9,012,308
2.4	Mantenimiento general piso tráfico pesado (zona azul). Incluye retiro de pintura en mal estado y preparación de superficie para aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado. Incluye suministro de pintura color azul.	m2	57.198	57.20	$ 65,133	$ 3,725,608
2.50	Suministro e instalación de mampostería para cubrir orificio en paredes. Incluye mortero y preparación de superficie para pintura.	m2	1	1.00	$ 154,733	$ 154,733
2.60	Suministro y aplicación de pintura en murete de oficina principal de almacén.	m2	9.62	9.62	$ 37,100	$ 356,902
2.70	Suministro e instalación de cinta filo. Incluye preparación de superficie y todo lo requerido para su correcta instalación.	m	10.36	10.36	$ 28,000	$ 290,080
2.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija que permita ventilación. Dimensiones de 1.20 m x 0.50 m. Incluye fieltro.	Un	2	2.00	$ 798,167	$ 1,596,334
2.9	Suministro e instalación de luminarias de baja intensidad luz fría tipo plafón Led de100x50 cm - 40w o formatos parecidos. Incluye soportes y accesorios requeridos para el correcto anclaje colgante al steel deck de placa de techo. Incluye proyección de redes eléctricas (longitud inferior a 5.0 m) para la conexión de los puntos en tubería EMT según normativas vigentes para tal fin, y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. La altura aproximada de las luminarias es de 3.0 m.	un	4	4.00	$ 568,333	$ 2,273,332
2.10	Mantenimiento general a la red eléctrica. Incluye reemplazo de cableado eléctrico para luminarias, alambre No. 12 que no se encuentre en condiciones adecuadas y represente un riesgo laboral. Debe cumplir con normativas vigentes y estar correctamente encauchetado. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	50	50.00	$ 43,227	$ 2,161,350
2.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12 normativas vigentes. Incluye conexión a red existente actual. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	20.8	20.80	$ 65,737	$ 1,367,330

2.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4 in, incluye, uniones, anclaje, empalmes y demás requerido para su correcto funcionamiento. Todo cumpliendo con las normativas vigentes.	m	50	50.00	$ 42,597	$ 2,129,850
2.13	Suministro e instalación de canaleta plástica de 6cmx 4cmpara protección de cables en interiores.	m	20.8	20.80	$ 24,350	$ 506,480
2.14	Adecuación punto eléctrico en bodegas. Incluye interruptor, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento. El cableado y tubería se encuentran instaladas.	un	3	3.00	$ 68,600	$ 205,800
2.15	Suministro e instalación de interruptores triple. Incluye suministro e instalación del aparato.	un	3	3.00	$ 59,427	$ 178,281
2.16	Preparación de superficie de techo para pintura. Incluye raspado, suministro y aplicación de masilla y lijada.	m2	16.94	16.94	$ 29,100	$ 492,954
2.17	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Requiere andamio certificado para trabajo en alturas aproximadas de 10 m.	m2	84.7	84.70	$ 30,000	$ 2,541,000
2.18	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Altura aproximada de 3.0 m	m2	124.3	124.30	$ 26,733	$ 3,322,912
3	**COCINA**					**$ 1,837,372**
3.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie.	m2	9.516	9.52	$ 41,400	$ 394,128
3.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros interiores. Incluye aplicación de impermeabilizante.	m2	47.58	47.58	$ 30,333	$ 1,443,244
4	**DESAGÜE LAVADERO**					**$ 5,960,403**
4.1	Corte de placa de concreto armado de 15 cm de espesor, con equipo diamantado. Incluye retiro y disposición final del escombro	m2	2	2.00	$ 50,500	$ 101,000
4.2	Excavación manual de zanja de 20 cm de acho y una profundidad aproximada de 15 cm.	m3	0.5	0.50	$ 40,900	$ 20,450
4.3	Desinstalación de tubo existente de 2 in de diámetro. Incluye retiro y disposición final	m	10	10.00	$ 10,050	$ 100,500
4.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.2	0.20	$ 71,487	$ 14,297
4.5	Suministro e instalación de tubería de desagüe de aguas residuales en PVC de 2 in, generando desnivel apropiado hasta caja de inspección externa del inmueble. Incluye apertura de diámetro de tubería en caja de inspección interna y externa, aplicación de masilla elástica sellante para evitar filtraciones en los bordes de la tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	15	15.00	$ 57,130	$ 856,950
4.6	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm . Incluye malla de refuerzo No.3 espaciada cada 15 cm en un área de 2 m^2	m3	0.3	0.30	$ 1,712,000	$ 513,600
4.7	Suministro y aplicación de pintura epóxica tráfico pesado color azul. Incluye mortero de adherencia y preparación de superficie.	m2	63.94	63.94	$ 44,430	$ 2,840,854
4.8	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en poceta de la zona lavado, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	18.864	18.87	$ 80,167	$ 1,512,751
5	**ADECUACIÓN EN CUBIERTA**					**$ 91,597,747**

5.1	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ducteria, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministro1 y mano de obra.	gbl	90	1.00	$ 22,201,127	$ 22,201,127
5.2	Suministro e instalación de caja de derivación cuadrada plástica medida estándar, de superposición certificaciones IP55. Incluye tapa ciega y demás accesorios requeridos ara su correcto funcionamiento	un	6	6.00	$ 31,133	$ 186,798
5.3	Suministro e instalación de bandeja portacable de 15 cm de ancho, para exteriores. Incluye tapa, anclajes, uniones y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	m	37.4	37.40	$ 285,067	$ 10,661,506
5.4	Suministro e instalación de tomacorriente estándar doble con caja y tapa para instalación en intemperie.	un	2	2.00	$ 82,833	$ 165,666
5.5	Suministro e instalación de canaleta de piso en PVC de 60cm x13 cm para anclaje en placa de concreto. Resistente al ambiente externo de cubierta.	m	60	60.00	$ 84,000	$ 5,040,000
5.6	Impermeabilización de placa de cubierta con manto asfáltico de espesor 3 mm con foil de aluminio, incluye el uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia	m2	370.6	370.60	$ 117,167	$ 43,422,090
5.7	Sondeo eléctrico a bajantes que se encuentran sobre placas de cubierta. Aproximadamente 8 metros lineales para sondear por punto.	un	3	3.00	$ 235,167	$ 705,501
5.8	Mantenimiento de barandas de cubierta de aproximadamente 1.0 m de altura. Incluye verificación de anclajes, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva.	m	75.735	75.74	$ 121,667	$ 9,215,059
6	**ADECUACIÓN EXTERNA**					**$ 11,440,537**
6.1	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye raspado de pintura y resane, en zonas deterioradas.	m	20	20.00	$ 42,700	$ 854,000
6.2	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye actividad de raspado, suministro y aplicación de masilla para exteriores.	m2	98.1	98.10	$ 33,167	$ 3,253,683
6.3	Filos y dilataciones aplicando masilla para exteriores y pintura.	m	54	54.00	$ 32,167	$ 1,737,018
6.4	Suministro e instalación de vidrio templado de 5 mm. Dimensión 1.70 m x 1.32. Incluye película oscura y todo lo requerido para su anclaje al marco y correcta instalación	un	1	1.00	$ 2,461,333	$ 2,461,333
6.5	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en zona de muro de almacenamiento, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.18	5.18	$ 86,867	$ 449,971
6.6	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para exteriores, color blanco, acabado mate, sobre muros. Incluye aplicación de masilla para exteriores e impermeabilizante.	m2	33.6	33.60	$ 34,867	$ 1,171,531
6.7	Apertura de hueco de ventilación de 80 cm x 80 cm sobre muro de mampostería de 15 cm de espesor. .	un	1	1.00	$ 91,667	$ 91,667
6.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija y marco anclado que permita ventilación. Dimensiones de 0.80 cm x 0.80 cm. Incluye suministro e instalación de fieltro entre celosías.	un	2	2.00	$ 710,667	$ 1,421,334
	ADECUACIÓN LABORATORIO DE CALIDAD					
7	**ZONAS INTERNAS**					**$ 2,605,194**

7.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás preparación de superficie para pintura.	m2	20	20.00	$ 37,533	$ 750,660
7.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores de mampostería o drywall, a dos manos de acabado y lija	m2	40	40.00	$ 37,200	$ 1,488,000
7.3	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.20 cm en placa de terraza, incluye demolición de enchape y placa de cubierta con espesor aproximado de 12 cm	m	1	1.00	$ 77,300	$ 77,300
7.4	Proyección tubería de desagüe de aguas lluvias de 2 in para sifón de terraza. Incluye sifón, codos y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente	m	1	1.00	$ 53,867	$ 53,867
7.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 12 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.045	0.05	$ 1,723,333	$ 86,167
7.6	Suministro e instalación de enchape gris para terraza de formato 60 cm x 31 cm, color gris. Incluye aplicación de mortero de pega, boquilla y demás requerido para su correcto funcionamiento.	m2	1	1.00	$ 149,200	$ 149,200
8	**REPARACIÓN DESAGÜE BAÑOS**					**$ 3,140,564**
8.1	Mantenimiento general a caja de inspección de 1.2 m x 0.6 m de área y 0.5 m de profundidad. Incluye limpieza y destaponamiento de tubería de recolección, ubicada en el interior de batería sanitaria.	gbl	1	1.00	$ 524,000	$ 524,000
8.2	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.3 m de profundidad, incluye demolición de enchape y placa contrapiso con espesor aproximado de 15 cm, con el fin de identificar afectación de tubería del desague de baño de sanitarios. Incluye retiro de escombros y disposición final	m	6	6.00	$ 73,467	$ 440,802
8.3	Mantenimiento general y reparación de tubería enterrada. Incluye limpieza y cambio de accesorios deteriorados.	m	6	6.00	$ 149,667	$ 898,002
8.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.45	0.45	$ 76,500	$ 34,425
8.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.45	0.45	$ 1,673,333	$ 753,000
8.6	Suministro e instalación de enchape blanco de formato 34 cm x 34 cm. Incluye suministro y aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5	5.00	$ 98,067	$ 490,335
9	**FACHADAS**					**$ 54,381,653**
9.1	Suministro y aplicación de mortero de reparación en grietas evidenciadas. Incluye retiro de pintura en zonas afectadas y preparación de superficie para pintura	m2	266.4	266.40	$ 44,000	$ 11,721,600
9.2	Suministro y aplicación de impermeabilizante de fachada, con resina acuosa de impregnación , lista para usar como barrera impermeable en muros con humedad. Deberá evitar la aparición de moho, hongos y líquenes, y permitir ser recubierto con estuco y pintura.	m2	444	444.00	$ 32,500	$ 14,430,000

9.3	Suministro e instalación de pintura para exteriores a tres manos en zona externa de almacén. La pintura debe ser para exterior de alta resistencia, diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% Acrílicos con máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Debe ser resistente al agua formando una barrera plástica resistente a la lluvia con bloqueador solar que la proteja de los rayos del sol. Debe ofrecer una duración de mínima hasta 5 años. La actividad Incluye resane, lijado, pañete, estuco (donde aplique), masilla para exteriores y pintura. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	444	444.00	$ 36,750	$ 16,317,000
9.4	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 110. m de ancho.	un	1	1.00	$ 98,533	$ 98,533
9.5	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 0.90. m de ancho.	un	1	1.00	$ 98,533	$ 98,533
9.6	Nivelación de dintel para instalación de nueva ventanería. Incluye suministro y aplicación de mortero y pintura para exteriores.	m	6.8	6.80	$ 28,167	$ 191,536
9.7	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre 6 mm de 1.70 m de altura y 1.10 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1	1.00	$ 1,337,667	$ 1,337,667
9.8	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre de 1.70 m de altura y 0.90 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1	1.00	$ 843,333	$ 843,333
9.9	Diagnóstico de estado de adherencia de tabletas sobre fachada.	un	1	1.00	$ 553,333	$ 553,333
9.10	Mantenimiento general de fachada. Incluye reemplazo de piezas en mal estado e instalación de piezas faltantes. Se proyecta afectación del 30% de la fachada existente. Incuye sumiistro de tableta pizarra de 60 x cm color negro	m2	44.316	44.32	$ 198,333	$ 8,790,119
10	**OTROS**					**$ 10,700,732**
10.1	Reparación de impermeabilización placa de cubierta en concreto. Incluye retiro de zonas de manto asfáltico existente, suministro e instalación de nuevo manto de espesor 3 mm con foil de aluminio, con uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia. Incluye traslapo con el manto existente.	m2	95.00	95.00	$ 83,639	$ 7,945,705
10.2	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para tableros de cableado eléctrico	m2	2.67	2.67	$ 20,998	$ 56,065
10.3	Suministro e instalación de kit grifería para tanque de sanitario. Incluye válvula regulatoria, acoples y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	un	5.00	5.00	$ 170,400	$ 852,000
10.4	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 1.10 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	1.00	$ 542,868	$ 542,868
10.5	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 0.9 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	1.00	$ 501,832	$ 501,832
10.6	Suministro e instalación de pasador cromado plano 3-1/8in Master. Incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación	un	12.00	12.00	$ 53,033	$ 636,396
10.7	Suministro e instalación de chapa cilíndrica en acero para puerta de baño. Incluye accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación	un	2.00	2.00	$ 82,933	$ 165,866
11	**ASEO**					**$ 4,583,333**
11.1	Aseo general. Incluye retiro de escombros y disposición final. Incluye presentación de certificado de disposición final.	gbl	1	1.00	$ 4,583,333	$ 4,583,333

	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 249,800,106**
	ADMINISTRACIÓN				20.67%	**$ 51,633,682**
	IMPREVISTOS				1.00%	**$ 2,498,001**
	UTILIDAD				4.67%	**$ 11,665,665**
	IVA SOBRE UTILIDAD				19%	$ 2,216,476
	TOTAL					**$ 317,813,930**

NOTA: Este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.

Los precios unitarios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar. El valor unitario máximo a pagar por parte de la entidad, será el valor relacionado en el presupuesto del cuadro previo.

8.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

Conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IDEAM la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente, donde la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional; dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la **licitación** y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas** (…)".* (Negrilla fuera del texto).

El IDEAM verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el IDEAM procederá a hacer tal verificación en forma directa.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentren en firme.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITADORES	**CAPACIDAD JURÍDICA /DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
	CAPACIDAD TÉCNICA / CONDICIONES DE EXPERIENCIA
	CAPACIDAD FINANCIERA / DOCUMENTOS FINANCIEROS
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA /DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La capacidad jurídica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO N° 1)

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Por tratarse de un Contrato de Obra, si el Representante Legal no es ingeniero civil o arquitecto la Propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero de acuerdo con la Ley 842 de 2003 Articulo 20.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1.** El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos,** cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario.** Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y 30 meses más, de acuerdo con la guía de asuntos corporativos en los procesos de contratación G-ACPC-02, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección abreviada así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente **deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.**

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendario anterior** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo referido.

8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015**, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la precitada norma, dispone que la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

8.1.5 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES.

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

8.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.1.9 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.10 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

8.1.11 COPIA DE LA CÉDULA:

Copia libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017

8.1.12 SITUACIÓN MILITAR:

Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

8.1.13 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° 7 CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

8.1.14 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES[7] (ANEXO Nº 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cuando el interesado sea una **persona jurídica**, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural,** deberá presentar certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

[7]Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

8.1.15. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ES REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

La manifestación de interés se debe realizar únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado debe ir a la línea de tiempo del proceso y hacer clic en "Manifestar interés". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indicará el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando el cronometro llegue a cero los interesados no podrán manifestar interés al Proceso de Contratación. Lo anterior de conformidad con lo indicado en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II", visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf.

8.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo **(COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)**

8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos.

- Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Experiencia y formación académica del equipo de trabajo.
- Propuesta técnica.

8.2.1 EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. (ANEXO N° 9)

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia por medio de contratos celebrados y clasificados en cada uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall

La experiencia del proponente se validará con máximo dos (2) certificaciones o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos quince (15) años y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **274 S.M.M.L.V**.

Nota:
1. Se debe acreditar la experiencia en todos los códigos UNSPCS descritos anteriormente, bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo dos (2) certificaciones o liquidaciones). Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

2. Se validará la experiencia para los últimos quince años, con el fin de asegurar que el proponente tenga experiencia con las técnicas y materiales que cumplan con las normativas técnicas y de construcción más actualizadas.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente a partir de las certificaciones serán:

- El valor de ejecución como mínimo de **274 S.M.M.L.V**.
- Suma del área cubierta y/o de construcción y/o intervenida * como mínimo de **1000 m²** en máximo dos (2) certificaciones o liquidaciones.
- Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en máximo dos (2) certificaciones o liquidaciones.

*El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **274 M.M.L.V**.).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

8.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- Área del proyecto (cubierta, intervenida y/o de construcción*) en metros cuadrados (m²).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

*El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se

tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.

- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**

- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO N° 9 EXPERIENCIA HABILITANTE MÌNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**

- La Entidad no evaluará **las actualizaciones del RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme** al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:

- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor y área será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor y área) corresponderá al producto entre el valor (o área) del contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.

- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.

- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.

- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante
- Certificaciones o actas por construcción de viviendas u otro grupo de ocupación diferente al institucional, por cuanto las especificaciones técnicas – constructivas requeridas para el presente proceso son diferentes.

8.2.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con lo siguiente:

- Estar registrados en el RUP y clasificados, en cada uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	Servicios de sistemas eléctricos

721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall

Nota: * Clasificación requerida para cada uno de los contratos.

La experiencia del proponente se validará con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos quince (15) años y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **274 S.M.L.V.**

Nota:
1.Se debe acreditar la experiencia en todos los códigos UNSPCS descritos anteriormente, bien sea en una de las certificaciones presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones). Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.
2.Se validará la experiencia para los últimos quince años, con el fin de asegurar que el proponente tenga experiencia con las técnicas y materiales que cumplan con las normativas técnicas y de construcción, más actualizadas.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial

8.2.1.3 CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con lo siguiente:

Con cada uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica::

	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall

Nota: * Clasificación requerida para cada uno de los contratos.

La experiencia del proponente se validará con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos quince (15) años y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a **274 S.M.L.V.**

Nota:
1.Se debe acreditar la experiencia en todos los códigos UNSPCS descritos anteriormente, bien sea en una de las certificaciones presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones). Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

2.Se validará la experiencia para los últimos quince años, con el fin de asegurar que el proponente tenga experiencia con las técnicas y materiales que cumplan con las normativas técnicas y de construcción, más actualizadas.

La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.7 del estudio previo. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

8.2.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO N°10)

Como factor habilitante, el proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo técnico y profesional:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE	100%

		MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 1000 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	
MAESTRO DE OBRA	1	TÉCNICO CONSTRUCTOR y/o TECNÓLOGO y/o MAESTRO DE OBRA	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 AÑOS COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL COPNIA O EL TITULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO DEL SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA COMO TÉCNICO CONSTRUCTOR, TECNÓLOGO O MAESTRO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL* CUYA ÁREA CUBIERTA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENIDA* * SEA MAYOR A 1000 m² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS (teniendo en cuenta)[8]	100%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	PROFESIONAL CON TÍTULO EN, INGENIERÍA ELÉCTRICA	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** UNA (1) CERTIFICACIÓN CON EXPERIENCIA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DISEÑO Y/O SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR Y/O INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O TEMAS RELACIONADOS	50% DURANTE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

[8] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

TÉCNICO ELECTRICISTA	1	TÉCNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** MÍNIMO 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADA ENTRE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** UNA (1) CERTIFICACIÓN CON EXPERIENCIA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL*, QUE INCLUYAN DENTRO DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS, LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O TEMAS RELACIONADOS	100% DURANTE EJECUCIÓN DE ACTIVIADES ELÉCTRICAS

- De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

Nota: De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

Adicional a lo anterior, en el momento de la ejecución de la obra, el proponente deberá contar con un mínimo de DOS cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes para la elaboración de la obra en su totalidad; para lo cual deberá presentar disponibilidad relacionando cantidad oficiales y ayudantes en el Anexo No. 11 CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO. La relación detallada del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente[9], por lo que dentro de los cinco días posteriores a la firma del acta de inicio, se deberá remitir certificación vigente.

Para las cuadrillas requeridas, la relación detallada del personal al momento de la suscripción del acta de inicio implica la presentación de:

- Cédula.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Situación Militar.
- Hoja de vida.
- Certificado de vigencia de alturas vigente

[9] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

Cada uno de los profesionales asignados al proyecto deberán diligenciar el **ANEXO N° 11 CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia del equipo de trabajo, así:

Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado (cuando aplique).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, dependiendo de la profesión (cuando aplique). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **TRES (3) meses calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios** *anteriores* a la fecha prevista para la adjudicación del proceso. **Adicional a esto, deberá contar con la respectiva firma del titular, con el propósito de verificar la autorización del mismo, en la participación del proceso.**
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Las certificaciones de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- La experiencia general y específica, se evaluará a partir de certificaciones laborales en donde se evidencie el tiempo laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Para acreditar la experiencia, como complemento también podrá presentar copia de los contratos, actas de liquidación o documentos soporte, con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado laboral. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento complemento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, cargo y fecha de expedición de la misma.
- Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia mínima y adicional.
- **La experiencia general,** se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional, con el fin de acreditar los años de experiencia profesional requerida para el perfil. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. **La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo**.
- **La experiencia específica,** se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos para el cargo solicitado en cada perfil, este cargo debe de establecerse de forma clara y evidente en la certificación laboral. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. **La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional** para el contrato certificado. **(No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las propias realizadas por el profesional en su cargo, para dicho contrato).**
- Para acreditar experiencia general y específica, pueden ser presentadas las mismas certificaciones, siempre y cuando se cumplan con los tiempos, cargos, áreas y demás requisitos establecidos para cada una de ellas.

La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia general y específica solicitada para cada personal del equipo de trabajo.
El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

8.2.3 PROPUESTA TÉCNICA. ANEXO Nº 1 ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica correspondiente (Anexo N°1), que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

8.2.4 AVAL PROPUESTA TÉCNICA

Debido a que el proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un Ingeniero civil, debidamente inscrito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (para lo cual deberá remitir copia de la matricula profesional como ingeniero y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección); en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, de igual manera deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta, copia de la matricula profesional como ingeniero y certificación de vigencia de la misma, bajo las mismas condiciones descritas previamente.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa:

"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%, se tomarán los índices financieros a **diciembre 31 de diciembre 2020,2021 o 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021,** de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

Para verificar la capacidad financiera, el IDEAM verificará la información respectiva en el R.U.P., por lo tanto, los oferentes deben anexar el Registro Único de Proponentes con la información financiera actualizada con corte 31 de diciembre 2020,2021 o 2022, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

La Entidad no evaluará las actualizaciones realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, así como lo señalado en el numeral **8.3**, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y, en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera de los últimos tres (3) años fiscales 31 de diciembre de 2020,2021 o 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para las empresas que ya tengan estados financieros con cierre para este periodo actualizados en el RUP.

- Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2020,2021 o 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

- Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en los literales a) y b), para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020,2021 o 2022, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, en firme hasta antes de la adjudicación, conforme a los indicadores de capacidad financiera que sean requeridos en el presente documento.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04, para los indicadores adicionales solicitados.

- No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios de la vigencia 2022.

- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritas en el RUP. En tal caso, éste no se les exigirá.

En consecuencia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2020,2021 o 2022, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, suscrito por la persona natural o el representante legal, según corresponda, avalados con la firma del contador público o del revisor fiscal, con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

De igual manera, deben presentar la certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal, según el caso, de acuerdo con el modelo del Anexo No. 13 - Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional que forma parte integral del Pliego de Condiciones, en la que se registren (en forma clara y precisa) las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.3.1 con el fin de evaluar la capacidad financiera.

En todo caso, el proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, integradas por personas naturales o jurídicas extranjeras, que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, presentarán en forma independiente los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre 2022, debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal, y, por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con la certificación del Anexo No. 13 suscrita por el contador público o el revisor fiscal, según aplique.

- Cuando el contador público o revisor fiscal, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del Anexo No. 13, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición).

De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el Anexo deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2022 , se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

- En caso de ser necesario a fin de verificar la información financiera, el IDEAM podrá solicitar a los oferentes los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y DE RESULTADOS del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal correspondientes a 31 de diciembre 2022, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; **NO SE ADMITIRÁN BALANCES DE PRUEBA**.

"Artículo 37. **ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS**. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Artículo 38. **ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS**. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a f alta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente"

8.3.1 INDICADORES FINANCIEROS.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben estar registrados en el RUP, y este encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso, se evaluara los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se evidencie en el RUP de cada proponente a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1 veces

NOTAS:

- El proponente estará **HABILITADO**: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el **PROPONENTE**, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

- El proponente **NO** estará **HABILITADO**: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el **PROPONENTE**, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, se determinarán mediante la sumatoria de cada uno de los indicadores que obtengan los integrantes del consorcio o unión temporal, divido por el número total de integrantes del mismo.

- Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

 Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en los numerales **2.1.2.1.**y **2.1.2.1.1.,** parágrafo tercero y literal b., respectivamente, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde *n* es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Utilidad Operacional i X porcentaje de participación i)}\right.}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Gastos de intereses i X porcentaje de participación i)}\right.}$$

- Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

8.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El cumplimiento de estos indicadores se verificará el Registro Único de Proponentes, **se evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se evidencie en el RUP de cada proponente a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 de acuerdo**

a lo establecido en el Decreto 579 de 2021. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 3%

Caso específico RENTABILIDAD PATRIMONIO

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.

NOTA: Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de Ica, Reteiva y Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen a al cual pertenezca el contratista

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

Y así se realice con cada uno de los indicadores.

NOTA: Los indicadores se determinan con el resultado del Análisis del Sector Económico y teniendo en cuenta procesos anteriores de la entidad

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 y 2022 licencias se determinarán mediante la sumatoria de cada uno de los indicadores que obtengan los integrantes del consorcio o unión temporal, divido por el número total de integrantes del mismo.

Notas:

- Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.
- Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.
- Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de Ica, Reteiva y Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen a al cual pertenezca el contratista
- Los indicadores se determinan con el resultado del análisis de Demanda que se encuentra en el Análisis del Sector Económico teniendo en cuenta procesos mencionados en este.

8.4.1 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto del contrato.

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha definido para este proceso de contratación, una capacidad residual de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SMMLV
PRESUPUESTO OFICIAL	**$317.813.930**	274

En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior al presupuesto oficial estimado, la Oferta será rechazada.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se ponderarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial, es decir, ($**317.813.930**)

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad residual del proceso de contratación	Capacidad residual del proponente
Presupuesto oficial: $**317.813.930**	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación

K RESIDUAL PROCESO= PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
K RESIDUAL PROCESO >/= $**317.813.930**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, **diligenciando Anexo.**
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, determinando claramente el porcentaje de participación.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = \boldsymbol{CO} \times \left[\frac{(\boldsymbol{E}+\boldsymbol{CT}+\boldsymbol{CF})}{\boldsymbol{100}}\right] - \boldsymbol{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia (E)	120

Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	**200**

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textbf{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\textbf{Presupuesto Oficial Estimado} \times \textbf{\% de Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el RUP con corte a **31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a los establecido en el Decreto 579 de 2021** y se calcula de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron

expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP .

NOTA: Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública, la entidad para efectos de verificación de la misma, hará uso de esta herramienta la cual se encuentra en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).** El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará el correspondiente pago.

- **FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS (Anexo):** Presentar debidamente diligenciado el formato de terceros y cuentas bancarias.

- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA** – RIT. (Si aplica).

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PONDERACIÓN BAJO CRITERIOS DE CALIDAD Y PRECIO).

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en

el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera, técnica, organizacional y de especificaciones técnicas serán objeto de ponderación.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1.EVALUACIÓN ECONOMICA	
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	**41.00**
2.EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad	
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas- equipo de trabajo (sin costo alguno para el IDEAM)	**48.65**
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	**10.00**
4.EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**0.25**
5.PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme	**0.10**
TOTAL PUNTAJE	**100.00**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

9.1.1 EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA)

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y el valor establecido por cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

- **Media Aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}\right\}$$

Donde

$\bar{X}$= *Media aritmética.*
v_i= *Valor total de la oferta i, sin decimales*
i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}}$$

Donde,

$\boldsymbol{x_{A=Media\ aritmetica\ alta}}$

$\boldsymbol{v_{max=valor\ total\ sin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.}}$

$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética.*
v_i= *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial. (nv) veces
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n)}$$

Donde,

G_{PO}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv= *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n= *Número de Ofertas válidas.*
PO= *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i= *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}}$$

Donde,

G_{PO}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
v_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{punt\ max\ \times\ (v_{MIN})}{v_i}\right\}$$

Donde,

v_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
v_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

9.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD

Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48.65 Puntos).

La oferta técnica para la equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta 48.65 y se calculará de acuerdo con el criterio del siguiente cuadro:

ÍTEM	*MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA*	*PUNTAJE*
1	*CUADRILLA ADICIONAL A LAS DOS MÍNIMAS REQUERIDAS COMO FACTOR HABILITANTE EN LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (SECCIÓN 8.2.2). ESTA CUADRILLA DEBE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA OBRA DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMÁS Y DEBE ESTAR CONFORMADA POR UN OFICIAL Y DOS AYUDANTES*	*48.65*

NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en el Anexo del ofrecimiento respectivo. **La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio, y deberá contener la información solicitada para las cuadrillas de requisitos habilitantes. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente[10], el cual se deberá presentar de los cinco días posteriores a la firma del acta de inicio.**

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

9.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

"(…)

[10] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad
Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:
1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Por otro lado, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de obra en los siguientes términos:

(...)

"1º. **Contrato de Obra**

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad

contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(…)

De acuerdo con lo anterior, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos […]" (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Dado el carácter intelectual que prevalece en la ejecución de las actividades propias de los contratos de consultoría e interventoría, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 previó el concurso de méritos como una modalidad de contratación particular para la selección de consultores y el numeral 4 del artículo 5 de la referida ley estableció como factores de calificación de consultores los aspectos

técnicos de la oferta, utilizando los criterios de experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo, y prescindiendo del precio como factor de escogencia.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 399 de 2021 establece que, entre los criterios de calificación para seleccionar la oferta más favorable en los Concursos de Méritos, se encuentran: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, todos ellos criterios con los cuales se resalta que el carácter intelectual del contratista es trascendental para realizar las actividades que comprenden esta tipología contractual.

De conformidad con el análisis realizado por el área técnica correspondiente, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes (o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales). por lo tanto, se otorgará el puntaje, de la siguiente manera:

I. **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará un puntaje del 10 puntos sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos requeridos, de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en

la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

II. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad otorgará únicamente un puntaje del 5% de la suma de la ponderación técnica y económica por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

NOTA 2: El oferente que presente este requisito con el fin de obtener el puntaje asignado, deberá dar cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejecución de este, hecho de lo cual deberá dejar constancia del supervisor.

Se deberá diligenciar el compromiso del ANEXO No. 17, a partir de lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
(i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales	10
(i) Por promoción de la incorporación de componente nacional.	5

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos."**

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, a excepción de la no presentación de la oferta económica o alguno de sus ítems, toda vez que esta constituye un criterio objetivo de comparación de las propuestas.

9.1.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

9.1.5 PARTICIPACIÓN DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015", entiéndase hoy Ley 2069 de 2020. De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia

	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)	
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina	

	oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato	está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)	
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)	

		de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

		de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)	

	socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8.	Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	MiPyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo con Nota 5.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo con la nota 5.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
NOTA 3. La condición de MiPyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
NOTA 5. De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de la APP SORTEOS la cual puede ser consultada por los proponentes en el siguiente link https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados, donde se definirá el ganador de acuerdo con el número de rondas elegidas por mayoría de votos de los proponentes habilitados. Se establecerán hasta diez (10) rondas, para lo cual los proponentes empatados el día de la audiencia deberán indicar, conforme al llamado de la secretaria o abogado del proceso, el número de rondas que desea se realicen, las cuales no podrán sobrepasar de diez (10) rondas. Votadas el número de rondas, se procederá a efectuar el conteo de la votación y el número de rondas a realizar, será aquella que haya obtenido el mayor número de votos.		

De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de balotas, donde se definirá si es a la balota mayor o menor en presencia de los asistentes a la audiencia. Para ello, solo podrá tomar la balota el representante legal del oferente, calidad que acreditará con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; o con apoderado legalmente constituido mediante poder autenticado.

NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

10.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se requiere:

SI [X] **NO** []

En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.

	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall

13. ACUERDOS COMERCIALES

Con el propósito de identificar, si la presente contratación se encuentra cubierta o no por un acuerdo comercial vigente, la entidad con base en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales celebrados con otros Estados, actualizado por Colombia Compra Eficiente, realizó el siguiente análisis:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL IDEAM: $ 317.813.930						
ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1: EL IDEAM ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES A PARTIR DELOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[4]	REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI /NO)[5]	REGLA N° 3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[6]	CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No

			Bienes y servicios $488.417.566 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP			
	México	Si	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de Construcción* $12.001.460 USD	No	N/A	No
Canadá		Si	Bienes y servicios $336.138.654 COP. Servicios de construcción $25.344.513.162 COP	No	N/A	No
Chile		Si	Bienes y servicios $255.459.239 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		Si	Bienes y servicios $359.000.000 COP Servicios de construcción $25.700.000.000 COP	No	N/A	No
Estados AELC			Bienes y servicios $615.703.006 COP			
		Si	Servicios de construcción $23.680.884.850 COP	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $337.737.809 COP Servicios de construcción $25.725.714.885 COP	No	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $610.126.553 COP Servicios de construcción $23.466.405.900 COP	No	N/A	No
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $337.737.809 COP Servicios de construcción $25.725.714.885 COP	No	N/A	No

La verificación fue realizada el día 17 de junio de 2023, en el siguiente enlace https://https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022 -2024_actualizada_vf_1.pdfes
Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable el siguiente Acuerdo Comercial vigente:

- Triángulo Norte

14. VERIFICACIÓN DE CATALOGÓ DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

La entidad constato que el servicio a contratar, no se encuentra incluido en el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

1. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	2. Uniformes para Labor y Usos Varios
3. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	4. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
5. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	6. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
7. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	8. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
9. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	10. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
11. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	12. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
13. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	14. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	16. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
17. Adquisición de Equipos Biomédicos II	18. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
19. Servicios de Nube Pública IV	20. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
21. Suministro de Servicios de Impresión II	22. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
23. Material de intendencia II	24. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
25. SOAT III	26. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
27. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	28. Dotaciones de vestuario de Calle III
29. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	30. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
31. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	32. Consumibles de Impresión II
33. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	34. Servicios de BPO II
35. Software Empresarial	36. Servicios de Conectividad III
37. Suministro de Combustible de Aviación	38. Contratación de Mesa de Servicio II
39. Vehículos III	40. Nube Privada III
41. Aseo y cafetería III	42. Nube pública III
43. Dotaciones escolares II	44. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
45. Seguros de vehículos II	46. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

47. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	48. Adquisición de panela
49. Tiquetes aéreos II	50. Nube pública II
51. Combustible Nacional	52. Servicios BPO
53. Microsoft II	54. Adquisición de equipos biomédicos
55. Google II	56. Elementos para emergencias
57. Vehículos blindados II	58. Adquisición de computadores y periféricos
59. Tratamiento de VIH	60. Refrigerios PAE Bogotá
61. Tratamiento de enfermedad renal crónica	62. Consumibles de impresión
63. Dotaciones de vestuario II	64. Servicios de impresión
65. Aseo y cafetería II	66. Tratamiento de hemofilia
67. Servicios de distribución	68. Intermediarios de seguros
69. Nube privada II	70. Conectividad II
71. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	72. Dotaciones escolares
73. Papelería II	74. Material de intendencia
75. Dotaciones de vestuario	76. Aseo y cafetería
77. Arriendo ETP	78. Google
79. Microsoft	80. Centro de contacto
81. Nube pública	82. Centro de datos / Nube privada
83. Conectividad	84. Tiquetes aéreos
85. Seguros de vehículos	86. Acuerdo Marco de SOAT
87. Blindaje	88. Vehículos blindados
89. Vehículos II	90. Combustible

Link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, consultado el día 5 de mayo de 2023

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	% del valor del contrato	Tiempo/Etapa
Contrato de obra contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Debe estar vigente por tres meses, desde la fecha del cierre del proceso.

ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa

Garantía	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra
Garantía	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la vigencia del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento
Garantía	Estabilidad y Calidad de la Obra	30% del valor del contrato	Debe estar vigente durante cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

16. FIRMAS

Firma: _____
Nombre: NICOLÁS VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
Cargo: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

17. VISTO BUENO

Nathaly Carrión Zamora – Apoyo técnico Grupo de Servicios Administrativos

Yohanna Castilla Lozano – Apoyo Jurídico Grupo de Servicios Administrativos

ANEXO No. 1

ANEXO TECNICO

OBJETO: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE CARACTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA OPERATIVA NO. 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA".
ALCANCE DEL OBJETO: El alcance principal del objeto contractual a ejecutar comprende la realización de las obras de adecuación y reparaciones locativas del Área Operativa No. 11 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, ubicado la ciudad de Bogotá – Puente Aranda Calle 12 # 42b-44, con el fin de adelantar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
	ADECUACIÓN EDIFICIO ALMACÉN, METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN		
1	**ADECUACIÓN ACCESO DISCAPACITADOS**		
1.1	Demolición placa en concreto armado de 10 cm, con medios manuales.	m3	0.32
1.2	Suministro y colocación de concreto para rampa de acceso a discapacitados de 3000 psi, reforzado con malla Q3, e max = 0.20 cm. Longitud aproximada de 2.0 m x 1.5 m de ancho.	m3	0.32
2	**ADECUACIÓN INTERNA**		
2.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie para pintura.	m2	76.22
2.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores. Dos manos. Incluye aplicación de masilla para interiores e impermeabilizante. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	762.12
2.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color azul en muretes de bodegas.	m2	212.72
2.4	Mantenimiento general piso tráfico pesado (zona azul). Incluye retiro de pintura en mal estado y preparación de superficie para aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado. Incluye suministro de pintura color azul.	m2	57.20
2.50	Suministro e instalación de mampostería para cubrir orificio en paredes. Incluye mortero y preparación de superficie para pintura.	m2	1.00
2.60	Suministro y aplicación de pintura en murete de oficina principal de almacén.	m2	9.62
2.70	Suministro e instalación de cinta filo. Incluye preparación de superficie y todo lo requerido para su correcta instalación.	m	10.36
2.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija que permita ventilación. Dimensiones de 1.20 m x 0.50 m. Incluye fieltro.	Un	2.00

2.9	Suministro e instalación de luminarias de baja intensidad luz fría tipo plafón Led de100x50 cm - 40w o formatos parecidos. Incluye soportes y accesorios requeridos para el correcto anclaje colgante al steel deck de placa de techo. Incluye proyección de redes eléctricas (longitud inferior a 5.0 m) para la conexión de los puntos en tubería EMT según normativas vigentes para tal fin, y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. La altura aproximada de las luminarias es de 3.0 m.	un	4.00
2.10	Mantenimiento general a la red eléctrica. Incluye reemplazo de cableado eléctrico para luminarias, alambre No. 12 que no se encuentre en condiciones adecuadas y represente un riesgo laboral. Debe cumplir con normativas vigentes y estar correctamente encauchetado. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	50.00
2.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12 normativas vigentes. Incluye conexión a red existente actual. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	20.80
2.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4 in, incluye, uniones, anclaje, empalmes y demás requerido para su correcto funcionamiento. Todo cumpliendo con las normativas vigentes.	m	50.00
2.13	Suministro e instalación de canaleta plástica de 6cmx 4cmpara protección de cables en interiores.	m	20.80
2.14	Adecuación punto eléctrico en bodegas. Incluye interruptor, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento. El cableado y tubería se encuentran instaladas.	un	3.00
2.15	Suministro e instalación de interruptores triple. Incluye suministro e instalación del aparato.	un	3.00
2.16	Preparación de superficie de techo para pintura. Incluye raspado, suministro y aplicación de masilla y lijada.	m2	16.94
2.17	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Requiere andamio certificado para trabajo en alturas aproximadas de 10 m.	m2	84.70
2.18	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Altura aproximada de 3.0 m	m2	124.30
3	**COCINA**		
3.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie.	m2	9.52
3.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros interiores. Incluye aplicación de impermeabilizante.	m2	47.58
4	**DESAGÜE LAVADERO**		
4.1	Corte de placa de concreto armado de 15 cm de espesor, con equipo diamantado. Incluye retiro y disposición final del escombro	m2	2.00
4.2	Excavación manual de zanja de 20 cm de acho y una profundidad aproximada de 15 cm.	m3	0.50
4.3	Desinstalación de tubo existente de 2 in de diámetro. Incluye retiro y disposición final	m	10.00
4.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.20

4.5	Suministro e instalación de tubería de desagüe de aguas residuales en PVC de 2 in, generando desnivel apropiado hasta caja de inspección externa del inmueble. Incluye apertura de diámetro de tubería en caja de inspección interna y externa, aplicación de masilla elástica sellante para evitar filtraciones en los bordes de la tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	15.00
4.6	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm . Incluye malla de refuerzo No.3 espaciada cada 15 cm en un área de 2 m^2	m3	0.30
4.7	Suministro y aplicación de pintura epóxica tráfico pesado color azul. Incluye mortero de adherencia y preparación de superficie.	m2	63.94
4.8	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en poceta de la zona lavado, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	18.87
5	**ADECUACIÓN EN CUBIERTA**		
5.1	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ductería, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministro1 y mano de obra.	gbl	1.00
5.2	Suministro e instalación de caja de derivación cuadrada plástica medida estándar, de superposición certificaciones IP55. Incluye tapa ciega y demás accesorios requeridos ara su correcto funcionamiento	un	6.00
5.3	Suministro e instalación de bandeja portacable de 15 cm de ancho, para exteriores. Incluye tapa, anclajes, uniones y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	m	37.40
5.4	Suministro e instalación de tomacorriente estándar doble con caja y tapa para instalación en intemperie.	un	2.00
5.5	Suministro e instalación de canaleta de piso en PVC de 60cm x13 cm para anclaje en placa de concreto. Resistente al ambiente externo de cubierta.	m	60.00
5.6	Impermeabilización de placa de cubierta con manto asfáltico de espesor 3 mm con foil de aluminio, incluye el uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia	m2	370.60
5.7	Sondeo eléctrico a bajantes que se encuentran sobre placas de cubierta. Aproximadamente 8 metros lineales para sondear por punto.	un	3.00
5.8	Mantenimiento de barandas de cubierta de aproximadamente 1.0 m de altura. Incluye verificación de anclajes, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva.	m	75.74
6	**ADECUACIÓN EXTERNA**		
6.1	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye raspado de pintura y resane, en zonas deterioradas.	m	20.00
6.2	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye actividad de raspado, suministro y aplicación de masilla para exteriores.	m2	98.10
6.3	Filos y dilataciones aplicando masilla para exteriores y pintura.	m	54.00
6.4	Suministro e instalación de vidrio templado de 5 mm. Dimensión 1.70 m x 1.32. Incluye película oscura y todo lo requerido para su anclaje al marco y correcta instalación	un	1.00

6.5	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en zona de muro de almacenamiento, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.18
6.6	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para exteriores, color blanco, acabado mate, sobre muros. Incluye aplicación de masilla para exteriores e impermeabilizante.	m2	33.60
6.7	Apertura de hueco de ventilación de 80 cm x 80 cm sobre muro de mampostería de 15 cm de espesor. .	un	1.00
6.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija y marco anclado que permita ventilación. Dimensiones de 0.80 cm x 0.80 cm. Incluye suministro e instalación de fieltro entre celosías.	un	2.00
	ADECUACIÓN LABORATORIO DE CALIDAD		
7	**ZONAS INTERNAS**		
7.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás preparación de superficie para pintura.	m2	20.00
7.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores de mampostería o drywall, a dos manos de acabado y lija	m2	40.00
7.3	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.20 cm en placa de terraza, incluye demolición de enchape y placa de cubierta con espesor aproximado de 12 cm	m	1.00
7.4	Proyección tubería de desagüe de aguas lluvias de 2 in para sifón de terraza. Incluye sifón, codos y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente	m	1.00
7.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 12 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.05
7.6	Suministro e instalación de enchape gris para terraza de formato 60 cm x 31 cm, color gris. Incluye aplicación de mortero de pega, boquilla y demás requerido para su correcto funcionamiento.	m2	1.00
8	**REPARACIÓN DESAGÜE BAÑOS**		
8.1	Mantenimiento general a caja de inspección de 1.2 m x 0.6 m de área y 0.5 m de profundidad. Incluye limpieza y destaponamiento de tubería de recolección, ubicada en el interior de batería sanitaria.	gbl	1.00
8.2	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.3 m de profundidad, incluye demolición de enchape y placa contrapiso con espesor aproximado de 15 cm, con el fin de identificar afectación de tubería del desagüe de baño de sanitarios. Incluye retiro de escombros y disposición final	m	6.00
8.3	Mantenimiento general y reparación de tubería enterrada. Incluye limpieza y cambio de accesorios deteriorados.	m	6.00
8.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.45
8.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.45
8.6	Suministro e instalación de enchape blanco de formato 34 cm x 34 cm. Incluye suministro y aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.00
9	**FACHADAS**		

9.1	Suministro y aplicación de mortero de reparación en grietas evidenciadas. Incluye retiro de pintura en zonas afectadas y preparación de superficie para pintura	m2	266.40
9.2	Suministro y aplicación de impermeabilizante de fachada, con resina acuosa de impregnación , lista para usar como barrera impermeable en muros con humedad. Deberá evitar la aparición de moho, hongos y líquenes, y permitir ser recubierto con estuco y pintura.	m2	444.00
9.3	Suministro e instalación de pintura para exteriores a tres manos en zona externa de almacén. La pintura debe ser para exterior de alta resistencia, diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% Acrílicos con máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Debe ser resistente al agua formando una barrera plástica resistente a la lluvia con bloqueador solar que la proteja de los rayos del sol. Debe ofrecer una duración de mínima hasta 5 años. La actividad Incluye resane, lijado, pañete, estuco (donde aplique), masilla para exteriores y pintura. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	444.00
9.4	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 110. m de ancho.	un	1.00
9.5	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 0.90. m de ancho.	un	1.00
9.6	Nivelación de dintel para instalación de nueva ventanería. Incluye suministro y aplicación de mortero y pintura para exteriores.	m	6.80
9.7	Suministro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre 6 mm de 1.70 m de altura y 1.10 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00
9.8	Suministro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre de 1.70 m de altura y 0.90 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00
9.9	Diagnóstico de estado de adherencia de tabletas sobre fachada.	un	1.00
9.10	Mantenimiento general de fachada. Incluye reemplazo de piezas en mal estado e instalación de piezas faltantes. Se proyecta afectación del 30% de la fachada existente. Incluye suministro de tableta pizarra de 60 x cm color negro	m2	44.32
10	**OTROS**		
10.1	Reparación de impermeabilización placa de cubierta en concreto. Incluye retiro de zonas de manto asfáltico existente, suministro e instalación de nuevo manto de espesor 3 mm con foil de aluminio, con uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia. Incluye traslapo con el manto existente.	m2	95.00
10.2	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para tableros de cableado eléctrico	m2	2.67
10.3	Suministro e instalación de kit grifería para tanque de sanitario. Incluye válvula regulatoria, acoples y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	un	5.00
10.4	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 1.10 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00
10.5	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 0.9 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00
10.6	Suministro e instalación de pasador cromado plano 3-1/8in Master. Incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación	un	12.00

10.7	Suministro e instalación de chapa cilíndrica en acero para puerta de baño. Incluye accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación	un	2.00
11	**ASEO**		
11.1	Aseo general. Incluye retiro de escombros y disposición final. Incluye presentación de certificado de disposición final.	gbl	1.00

OBSERVACIONES: Los trabajos de cubierta y pintura requieren de alturas de aproximadamente 11.0 m, por lo que dentro de la cotización se requiere contemplar alquiler de andamios certificados y personal certificado en alturas. De igual manera. Se presenta como anexo el alcance detallado del item 5.1:

ALCANCE DE INSUMOS DETALLADO ITEM 5.1		
	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ducteria, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministros y mano de obra. 1	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	Cable Utp cat 6 rollo x 305 m cobre 100%	2
2	Cable encauchetado 2x16 metro lineal	200
3	Tubería MT 3/4 metro lineal	20
4	Curvas MT 3/4	6
5	Terminales MT 3/4	14
6	Uniones MT 3/4	16
7	Grapas MT	30
8	Tubería MT 2"	40
9	Curvas MT 2"	12
10	Terminales MT 2"	28
11	Uniones MT 2"	32
12	Grapas MT 2"	60
13	Caja metálica de paso 40x40x20	4
14	Chazo con tornillo 1/4	180
15	Amarre plástico mediano (paquete) 15 cm	5
16	Cinta aislante rollo	5
17	Rack de 24 Unidades de piso	1
18	Canaleta plástica de 100x45	2
19	Multitoma de 6 servicio	1
20	Videobalum (pareja)	20
21	Fuente 12V 1 AMP	20

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Conservar un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDEAM, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de ejecución cuando lo requiera el supervisor sobre actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con registro fotográfico y los soportes correspondientes.
7. Entregar el inmueble con las respectivas adecuaciones y reparaciones locativas en los plazos pactados.
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
9. Al finalizar el contrato presentar un informe final en magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Hacer buen uso de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
11. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
12. Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
13. Presentar la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en el mismo término.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones y retardos que se puedan presentar.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previa autorización escrita del IDEAM
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Obligaciones previas al inicio de ejecución de obras:

1. Tomar las garantías contractuales y la póliza anexa ide responsabilidad civil extracontractual, en las coberturas y en los términos requeridos en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y minuta contractual.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio.
3. Presentar para aprobación del Supervisor, la programación de la obra dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. La programación de obra deberá comprender todas y cada una de las actividades establecidas en el presupuesto por ítems, para las cuales deben indicarse las fechas de inicio y de terminación para cada una de ellas. Adicional a esto, se deberán adjuntar en formato editable y pdf, los APUs para cada una de las actividades contratadas y establecidas dentro del presupuesto. Una vez revisada y aprobada la programación de obra por la Supervisión, ésta establecerá hitos o fechas semanales para la ejecución y seguimiento de cada actividad, en las cuales se medirá el avance porcentual de cada una de ellas, y en caso de presentarse retrasos, la Supervisión generará un informe sobre estos y requerirá al contratista por escrito un plan de contingencia que permita superarlos.

4. Realizar especificaciones técnicas para cada uno de los ítems realizados, para aprobación de la supervisión, ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
5. Realizar las actas de vecindad en las construcciones aledañas al proyecto.(cuando aplique)
6. Antes del inicio de las actividades, el contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión un plan integral que englobe el manejo ambiental, la seguridad y la salud en el trabajo. Dicho plan deberá contener una descripción de las medidas y acciones a implementar para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la obra, garantizando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. Asimismo, se deberá presentar una estrategia clara para cumplir con todas las normas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, abordando aspectos tales como la evaluación de riesgos, la capacitación de personal (de ser necesario), los protocolos de emergencia y el registro adecuado de incidentes y accidentes laborales.

b) Obligaciones en la ejecución de obras:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el estudio previo, el pliego de condiciones, en especial el anexo técnico, la propuesta y el contrato a suscribir, una vez sea adjudicado y hasta la culminación total de la obra.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Comunicar, de manera escrita a la supervisión o a través de anotaciones en el Libro de Obra, las observaciones, órdenes y recomendaciones concernientes con las actividades objeto del contrato.
4. Ejecutar las obras contratadas, previa autorización escrita de la Supervisión, utilizando toda su capacidad y experiencia para obtener resultados óptimos. Las obras se ceñirán en todo momento a los diseños aprobados y especificaciones técnicas y económicas aprobadas por la Supervisión.
5. Realizar la respectiva solicitud de aprobación a la Supervisión antes de iniciar cualquier trabajo, actividad relacionada o ítem de la obra objeto de este proceso, revisando todos los documentos pertinentes para verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, fichas técnicas y presupuestos. Cualquier duda se debe consultar por escrito en forma oportuna, para que sea resuelta por la Supervisión. Las obras ejecutadas que presenten discrepancias con los documentos entregados o especificaciones y/o cambios que no tengan autorización debida de la Supervisión, correrán por cuenta exclusiva del contratista.
6. Solicitar autorización al IDEAM, , para que autorice el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al proyecto inicial de obra, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista, previo concepto de la Supervisión. Lo anterior de conformidad y con los parámetros establecidos en la legislación vigente.
7. Contar con la aprobación de la Supervisión de todo elemento o material de construcción que vaya a ser cambiado respecto a las especificaciones y empleado en la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en los documentos constructivos y en las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que el supervisor podrá solicitar en cualquier momento muestras de cualquier material con el fin de comprobar su calidad y cumplimiento de las especificaciones; el contratista deberá entregarlas conforme el requerimiento efectuado.
8. Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de la obra para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras, instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
9. Dar estricto cumplimiento a la programación de obra, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.
10. Asistir a los comités de obra que se establezcan junto con la supervisión.
11. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
13. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Supervisor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Supervisor del IDEAM, este podrá imponer las sanciones a

que haya lugar. Lo anterior no implica que el IDEAM releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Nota: Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por el IDEAM en el Pliego de Condiciones. También se incluyen entre estas, las posibles afectaciones que se generen dentro de la infraestructura ya existente o aquellos daños ocasionados en la propia obra, a causa de uso de materiales de poca calidad y baja durabilidad.

14. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.

15. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, líneas de vida, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. (cuando aplique)

16. Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, solicitud de permisos y legislación vigente sujetos a procesos de instalación especial y recibo, de los Supervisores o los Inspectores de las Empresas de Servicios Públicos ESP, tanto en obras externas (Espacio Público y otros) como internas, según corresponda.

17. Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la supervisión, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al IDEAM por parte de la supervisión.

18. Solicitar el cambio del personal al supervisor del contrato, adjuntando respectiva justificación del caso fortuito o de fuerza mayor que fundamenta la necesidad de la modificación, para que este, realicé la respectiva solicitud de cambio de personal frente a la Oficina Asesora Jurídica, y de este modo se actualice la documentación en el expediente del contrato.

19. Suministrar e instalar líneas de vida certificadas en zonas de trabajo en alturas bajo su propio costo, con las debidas certificaciones que se requieran para esto.

20. Mantener el programa de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos de este, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. El contratista dispondrá de un personal mínimo de trabajadores para conformar cuadrillas de trabajo en temas de iluminación, cubierta y albañilería.

21. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe entregar la Memoria Técnica, es el resumen final del contrato, se encuentra compuesta por los documentos de ejecución del contrato la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

* Antecedentes y descripción general del proyecto.
* Desarrollo del Proyecto: Desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
* Registro Fotográficos y/o fílmico en donde se referencie el antes, durante y después de la intervención.
* Manual de uso y funcionamiento.
* Planos record (cuando aplique).
* Actas de obra.
* Correspondencia enviada y recibida.

22. El contratista debe coordinar en conjunto con la supervisión la entrega oficial de la obra.

23. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado *PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA* estén disponibles físicamente cada vez que el IDEAM lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

24. El contratista se obliga a tener disponibilidad de personal y equipos para la atención de emergencias de manera prioritaria e inmediata, que se lleguen a presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos. De igual manera se debe suministrar los números de teléfono asignados para este fin.

c) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos

necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.

2. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.
3. Suministrar material de óptima calidad y durabilidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia y se definan como alcance en el presente proceso contractual. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas que cumplan con normativas vigentes y se encuentren descritas en el pliego.
4. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados a que haya a lugar. Una vez iniciada la ejecución del contrato y cada vez que lo solicite el supervisor del contrato, el contratista enviará a la supervisión información y cronograma sobre el ensayo a realizar, de acuerdo con la actividad a ejecutar, y así mismo, remitirá el informe de los resultados una vez cuente con ellos.
5. Todos los materiales e insumos empleados en la ejecución de la obra deben estar respaldados por la garantía otorgada por el respectivo proveedor. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, con previa aprobación del supervisor.
6. Contar con el personal ofrecido en la propuesta de forma competente e idónea, cumpliendo la cantidad, porcentajes de dedicación y experiencia solicitados.
7. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso, de acuerdo con normativas vigentes.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando al IDEAM de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.
9. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:
 * Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.
 * Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios del IDEAM, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.
 * Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos experimentados en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la supervisión.
 * Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.[11]
10. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Supervisor, en los formatos establecidos por el IDEAM para tal fin.
11. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.
12. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

d) Obligaciones en materia ambiental y social, en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

[11] De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas vigente, que se debe aportar.

El contratista deberá presentar, antes del inicio de actividades constructivas, para aprobación por parte de supervisor y posterior entrega a la entidad los siguientes documentos basados en la normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente:

1. Remitir a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, el plan de implementación del programa ambiental acorde con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción v2 y la normativa ambiental aplicable vigente, en un plazo máximo de cinco (5) dias posterior a la firma del acta de inicio.Remitir a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, el plan de gestión de Residuos de construcción y demolición acorde a la guía del "*PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS"* [12] , en un plazo máximo de cinco (5) dias posterior a la firma del acta de inicio.
2. Garantizar la implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo acorde al decreto 1072 de 2015.
3. El contratista deberá garantizar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de toda normativa ambiental aplicable y la legislación laboral vigentes.
4. Garantizar el cumplimiento del programa de protección y prevención contra caídas en el que se incluya como mínimo: inspección de los EPP (Elemento de Protección Personal), permiso de trabajo en alturas por actividades, ATS (Análisis de Trabajo Seguro), inspección anual de los equipos de protección contra caída y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
5. Mensualmente el contratista deberá entregar un informe ejecutivo con los soportes de la gestión para garantizar el numeral anterior.
6. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. De igual forma, debe cumplir al sistema de MANEJO AMBIENTAL.
7. Minimizar los efectos por emisión de ruidos y partículas, cambios de uso del suelo, pérdida del material orgánico, afectación de salud y seguridad, deterioro del espacio público, procesos erosivos, producción de sedimentos, afectación de pastizales, afectación del paisaje, en cuanto a estructuras de concreto minimizará los efectos producidos por: la construcción de estructuras de concreto, la emisión de ruidos, partículas, proceso erosivo, afectación de flora, deterioro del espacio público a través de la utilización de equipos y materiales adecuados.
8. Sensibilizar al personal involucrado en el proyecto sobre el papel que juega la conservación del medio ambiente, orientando a los operarios y al personal que indirectamente están relacionados con el proyecto para que se organicen en pro del buen mantenimiento del medio ambiente, minimizando todos los impactos que se pueden generar. Igualmente los orientará en la identificación de riesgos o accidentes y cómo prevenirlos adecuadamente.
9. Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2004, ISO-NTC 14001: 2004. OSHAS 18001:2004, SA 8000, NTC 1335:2002.

NOTA IMPORTANTE
Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligencie)

Correo electrónico de contacto: _____

No. de Teléfono de Contacto: _____

Dirección :_____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se expone el formulario de propuesta económica de acuerdo con los ítems establecidos en el presupuesto oficial teniendo en cuenta que el proceso será realizado por el valor total dicho en el presupuesto oficial y al menor valor del precio unitario.

				PRESUPUESTO	PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A PAGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ADECUACIÓN EDIFICIO ALMACÉN, METALMECÁNICA Y AUTOMATIZACIÓN					
1	**ADECUACIÓN ACCESO DISCAPACITADOS**					**$ -**
1.1	Demolición placa en concreto armado de 10 cm, con medios manuales.	m3	0.32	$ 270,233	$ -	$ -
1.2	Suministro y colocación de concreto para rampa de acceso a discapacitados de 3000 psi, reforzado con malla Q3, e max = 0.20 cm. Longitud aproximada de 2.0 m x 1.5 m de ancho.	m3	0.32	$ 1,768,200	$ -	$ -
2	**ADECUACIÓN INTERNA**					**$ -**
2.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie para pintura.	m2	76.22	$ 43,883	$ -	$ -
2.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores. Dos manos. Incluye aplicación de masilla para interiores e impermeabilizante. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	762.12	$ 38,367	$ -	$ -
2.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color azul en muretes de bodegas.	m2	212.72	$ 42,367	$ -	$ -
2.4	Mantenimiento general piso tráfico pesado (zona azul). Incluye retiro de pintura en mal estado y preparación de superficie para aplicación de pintura epóxica para tráfico pesado. Incluye suministro de pintura color azul.	m2	57.20	$ 65,133	$ -	$ -
2.50	Suministro e instalación de mampostería para cubrir orificio en paredes. Incluye mortero y preparación de superficie para pintura.	m2	1.00	$ 154,733	$ -	$ -
2.60	Suministro y aplicación de pintura en murete de oficina principal de almacén.	m2	9.62	$ 37,100	$ -	$ -
2.70	Suministro e instalación de cinta filo. Incluye preparación de superficie y todo lo requerido para su correcta instalación.	m	10.36	$ 28,000	$ -	$ -
2.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija que permita ventilación. Dimensiones de 1.20 m x 0.50 m. Incluye fieltro.	Un	2.00	$ 798,167	$ -	$ -

2.9	Suministro e instalación de luminarias de baja intensidad luz fría tipo plafón Led de100x50 cm - 40w o formatos parecidos. Incluye soportes y accesorios requeridos para el correcto anclaje colgante al steel deck de placa de techo. Incluye proyección de redes eléctricas (longitud inferior a 5.0 m) para la conexión de los puntos en tubería EMT según normativas vigentes para tal fin, y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. La altura aproximada de las luminarias es de 3.0 m.	un	4.00	$ 568,333	$ -	$ -
2.10	Mantenimiento general a la red eléctrica. Incluye reemplazo de cableado eléctrico para luminarias, alambre No. 12 que no se encuentre en condiciones adecuadas y represente un riesgo laboral. Debe cumplir con normativas vigentes y estar correctamente encauchetado. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	50.00	$ 43,227	$ -	$ -
2.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico alambre No. 12 normativas vigentes. Incluye conexión a red existente actual. El metro lineal incluye los tres conductores del circuito.	m	20.80	$ 65,737	$ -	$ -
2.12	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4 in, incluye, uniones, anclaje, empalmes y demás requerido para su correcto funcionamiento. Todo cumpliendo con las normativas vigentes.	m	50.00	$ 42,597	$ -	$ -
2.13	Suministro e instalación de canaleta plástica de 6cmx 4cmpara protección de cables en interiores.	m	20.80	$ 24,350	$ -	$ -
2.14	Adecuación punto eléctrico en bodegas. Incluye interruptor, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento. El cableado y tubería se encuentran instaladas.	un	3.00	$ 68,600	$ -	$ -
2.15	Suministro e instalación de interruptores triple. Incluye suministro e instalación del aparato.	un	3.00	$ 59,427	$ -	$ -
2.16	Preparación de superficie de techo para pintura. Incluye raspado, suministro y aplicación de masilla y lijada.	m2	16.94	$ 29,100	$ -	$ -
2.17	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Requiere andamio certificado para trabajo en alturas aproximadas de 10 m.	m2	84.70	$ 30,000	$ -	$ -
2.18	Suministro y aplicación de pintura para interiores en techo, dos manos. Altura aproximada de 3.0 m	m2	124.30	$ 26,733	$ -	$ -
3	**COCINA**					**$ -**
3.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás requeridos para preparación de superficie.	m2	9.52	$ 41,400	$ -	$ -
3.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros interiores. Incluye aplicación de impermeabilizante.	m2	47.58	$ 30,333	$ -	$ -
4	**DESAGÜE LAVADERO**					**$ -**
4.1	Corte de placa de concreto armado de 15 cm de espesor, con equipo diamantado. Incluye retiro y disposición final del escombro	m2	2.00	$ 50,500	$ -	$ -
4.2	Excavación manual de zanja de 20 cm de acho y una profundidad aproximada de 15 cm.	m3	0.50	$ 40,900	$ -	$ -
4.3	Desinstalación de tubo existente de 2 in de diámetro. Incluye retiro y disposición final	m	10.00	$ 10,050	$ -	$ -
4.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.20	$ 71,487	$ -	$ -

4.5	Suministro e instalación de tubería de desagüe de aguas residuales en PVC de 2 in, generando desnivel apropiado hasta caja de inspección externa del inmueble. Incluye apertura de diámetro de tubería en caja de inspección interna y externa, aplicación de masilla elástica sellante para evitar filtraciones en los bordes de la tubería y demás accesorios para su correcto funcionamiento.	m	15.00	$ 57,130	$ -	$ -
4.6	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm . Incluye malla de refuerzo No.3 espaciada cada 15 cm en un área de 2 m^2	m3	0.30	$ 1,712,000	$ -	$ -
4.7	Suministro y aplicación de pintura epóxica tráfico pesado color azul. Incluye mortero de adherencia y preparación de superficie.	m2	63.94	$ 44,430	$ -	$ -
4.8	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en poceta de la zona lavado, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	18.87	$ 80,167	$ -	$ -
5	**ADECUACIÓN EN CUBIERTA**					**$ -**
5.1	Adecuación de cableado de cámaras de seguridad existente. Incluye cambio de infraestructura ducteria, cableado y demás accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y cumplimiento con normativas vigentes. Para el cableado que se encuentra funcional, incluye organización y peinado. Incluye suministro1 y mano de obra.	gbl	1.00	$ 22,201,127	$ -	$ -
5.2	Suministro e instalación de caja de derivación cuadrada plástica medida estándar, de superposición certificaciones IP55. Incluye tapa ciega y demás accesorios requeridos ara su correcto funcionamiento	un	6.00	$ 31,133	$ -	$ -
5.3	Suministro e instalación de bandeja portacable de 15 cm de ancho, para exteriores. Incluye tapa, anclajes, uniones y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	m	37.40	$ 285,067	$ -	$ -
5.4	Suministro e instalación de tomacorriente estándar doble con caja y tapa para instalación en intemperie.	un	2.00	$ 82,833	$ -	$ -
5.5	Suministro e instalación de canaleta de piso en PVC de 60cm x13 cm para anclaje en placa de concreto. Resistente al ambiente externo de cubierta.	m	60.00	$ 84,000	$ -	$ -
5.6	Impermeabilización de placa de cubierta con manto asfáltico de espesor 3 mm con foil de aluminio, incluye el uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia	m2	370.60	$ 117,167	$ -	$ -
5.7	Sondeo eléctrico a bajantes que se encuentran sobre placas de cubierta. Aproximadamente 8 metros lineales para sondear por punto.	un	3.00	$ 235,167	$ -	$ -
5.8	Mantenimiento de barandas de cubierta de aproximadamente 1.0 m de altura. Incluye verificación de anclajes, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva.	m	75.74	$ 121,667	$ -	$ -
6	**ADECUACIÓN EXTERNA**					**$ -**
6.1	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye raspado de pintura y resane, en zonas deterioradas.	m	20.00	$ 42,700	$ -	$ -
6.2	Suministro y aplicación de pintura para exteriores. Incluye actividad de raspado, suministro y aplicación de masilla para exteriores.	m2	98.10	$ 33,167	$ -	$ -
6.3	Filos y dilataciones aplicando masilla para exteriores y pintura.	m	54.00	$ 32,167	$ -	$ -

6.4	Suministro e instalación de vidrio templado de 5 mm. Dimensión 1.70 m x 1.32. Incluye película oscura y todo lo requerido para su anclaje al marco y correcta instalación	un	1.00	$ 2,461,333	$ -	$ -
6.5	Suministro e instalación de enchape color blanco o beige de formato 33.8 cm x 33.8 cm o parecido. Incluye retiro de enchape existente en zona de muro de almacenamiento, aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.18	$ 86,867	$ -	$ -
6.6	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para exteriores, color blanco, acabado mate, sobre muros. Incluye aplicación de masilla para exteriores e impermeabilizante.	m2	33.60	$ 34,867	$ -	$ -
6.7	Apertura de hueco de ventilación de 80 cm x 80 cm sobre muro de mampostería de 15 cm de espesor. .	un	1.00	$ 91,667	$ -	$ -
6.8	Suministro e instalación de celosía de aluminio con rejilla fija y marco anclado que permita ventilación. Dimensiones de 0.80 cm x 0.80 cm. Incluye suministro e instalación de fieltro entre celosías.	un	2.00	$ 710,667	$ -	$ -
	ADECUACIÓN LABORATORIO DE CALIDAD					
7	**ZONAS INTERNAS**					**$ -**
7.1	Retiro de pintura en zonas afectadas por humedad. Incluye aplicación de mortero de pega 1:4, estuco, lijada y demás preparación de superficie para pintura.	m2	20.00	$ 37,533	$ -	$ -
7.2	Suministro y aplicación de pintura con textura lisa para interiores, color blanco, acabado mate, sobre muros o columnas interiores de mampostería o drywall, a dos manos de acabado y lija	m2	40.00	$ 37,200	$ -	$ -
7.3	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.20 cm en placa de terraza, incluye demolición de enchape y placa de cubierta con espesor aproximado de 12 cm	m	1.00	$ 77,300	$ -	$ -
7.4	Proyección tubería de desagüe de aguas lluvias de 2 in para sifón de terraza. Incluye sifón, codos y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente	m	1.00	$ 53,867	$ -	$ -
7.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 12 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.05	$ 1,723,333	$ -	$ -
7.6	Suministro e instalación de enchape gris para terraza de formato 60 cm x 31 cm, color gris. Incluye aplicación de mortero de pega, boquilla y demás requerido para su correcto funcionamiento.	m2	1.00	$ 149,200	$ -	$ -
8	**REPARACIÓN DESAGÜE BAÑOS**					**$ -**
8.1	Mantenimiento general a caja de inspección de 1.2 m x 0.6 m de área y 0.5 m de profundidad. Incluye limpieza y destaponamiento de tubería de recolección, ubicada en el interior de batería sanitaria.	gbl	1.00	$ 524,000	$ -	$ -
8.2	Realización de zanja de 0.3 cm de ancho y 0.3 m de profundidad, incluye demolición de enchape y placa contrapiso con espesor aproximado de 15 cm, con el fin de identificar afectación de tubería del desague de baño de sanitarios. Incluye retiro de escombros y disposición final	m	6.00	$ 73,467	$ -	$ -
8.3	Mantenimiento general y reparación de tubería enterrada. Incluye limpieza y cambio de accesorios deteriorados.	m	6.00	$ 149,667	$ -	$ -
8.4	Relleno con material excavado y material común. Nivelación de piso, compactación y todo lo requerido para preparar terreno y fundir placa en concreto.	m3	0.45	$ 76,500	$ -	$ -
8.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi e= 15 cm. Incluye malla de refuerzo de 5.5 mm cada 15 cm.	m3	0.45	$ 1,673,333	$ -	$ -

8.6	Suministro e instalación de enchape blanco de formato 34 cm x 34 cm. Incluye suministro y aplicación de mortero de pega, boquilla y todo lo requerido para su correcto funcionamiento.	m2	5.00	$ 98,067	$ -	$ -
9	**FACHADAS**					**$ -**
9.1	Suministro y aplicación de mortero de reparación en grietas evidenciadas. Incluye retiro de pintura en zonas afectadas y preparación de superficie para pintura	m2	266.40	$ 44,000	$ -	$ -
9.2	Suministro y aplicación de impermeabilizante de fachada, con resina acuosa de impregnación , lista para usar como barrera impermeable en muros con humedad. Deberá evitar la aparición de moho, hongos y líquenes, y permitir ser recubierto con estuco y pintura.	m2	444.00	$ 32,500	$ -	$ -
9.3	Suministro e instalación de pintura para exteriores a tres manos en zona externa de almacén. La pintura debe ser para exterior de alta resistencia, diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% Acrílicos con máxima protección contra el ataque de hongos y alta resistencia a la suciedad. Debe ser resistente al agua formando una barrera plástica resistente a la lluvia con bloqueador solar que la proteja de los rayos del sol. Debe ofrecer una duración de mínima hasta 5 años. La actividad Incluye resane, lijado, pañete, estuco (donde aplique), masilla para exteriores y pintura. Se requieren andamios y personal con certificación de alturas. Altura de tres niveles.	m2	444.00	$ 36,750	$ -	$ -
9.4	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 110. m de ancho.	un	1.00	$ 98,533	$ -	$ -
9.5	Desmonte de ventanería existente, de 1.70 m de altura y 0.90. m de ancho.	un	1.00	$ 98,533	$ -	$ -
9.6	Nivelación de dintel para instalación de nueva ventanería. Incluye suministro y aplicación de mortero y pintura para exteriores.	m	6.80	$ 28,167	$ -	$ -
9.7	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre 6 mm de 1.70 m de altura y 1.10 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00	$ 1,337,667	$ -	$ -
9.8	Suminsitro e instalación de ventana corrediza en vidrio de calibre de 1.70 m de altura y 0.90 m de ancho. Incluye marco metálico, rieles, anclajes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento	un	1.00	$ 843,333	$ -	$ -
9.9	Diagnóstico de estado de adherencia de tabletas sobre fachada.	un	1.00	$ 553,333	$ -	$ -
9.10	Mantenimiento general de fachada. Incluye reemplazo de piezas en mal estado e instalación de piezas faltantes. Se proyecta afectación del 30% de la fachada existente. Incuye sumiistro de tableta pizarra de 60 x cm color negro	m2	44.32	$ 198,333	$ -	$ -
10	**OTROS**					**$ -**
10.1	Reparación de impermeabilización placa de cubierta en concreto. Incluye retiro de zonas de manto asfáltico existente, suministro e instalación de nuevo manto de espesor 3 mm con foil de aluminio, con uso de emulsión asfáltica como puente de adherencia. Incluye traslapo con el manto existente.	m2	95.00	$ 83,639		$ -
10.2	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para tableros de cableado eléctrico	m2	2.67	$ 20,998		$ -
10.3	Suministro e instalación de kit grifería para tanque de sanitario. Incluye válvula regulatoria, acoples y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	un	5.00	$ 170,400		$ -
10.4	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 1.10 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	$ 542,868		$ -

10.5	Suministro e instalación de persianas tipo Sheer Screen de 0.9 m x 1.70 m (base x altura). Color gris oscuro.	un	1.00	$ 501,832		$ -
10.6	Suministro e instalación de pasador cromado plano 3-1/8in Master. Incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación	un	12.00	$ 53,033		$ -
10.7	Suministro e instalación de chapa cilíndrica en acero para puerta de baño. Incluye accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación	un	2.00	$ 82,933		$ -
11	**ASEO**					**$ -**
11.1	Aseo general. Incluye retiro de escombros y disposición final. Incluye presentación de certificado de disposición final.	gbl	1.00	$ 4,583,333	$ -	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ -**
	ADMINISTRACIÓN			20.67%	$ -	**$ -**
	IMPREVISTOS			1.00%	$ -	**$ -**
	UTILIDAD			4.67%	$ -	**$ -**
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	19%	$ -
	TOTAL					**$ -**

- Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.
- La no presentación del formato “propuesta económica”, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formatos con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, tanto para el mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo, como para la bolsa de repuestos, so pena de ser rechazada la oferta.

- **NOTA: Se informa a los interesados que este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, que corresponde al 0.5%, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica.**

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligencie)
Correo electrónico de contacto: _____
No. de Teléfono de Contacto: _____
Dirección :_____